

## LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

### CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 17 de diciembre del 2025, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, del Estado de Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2026, en los siguientes términos:

### **“METODOLOGÍA DE TRABAJO**

*La Comisión de Hacienda conforme a lo establecido en el artículo 256 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, realizaron el análisis de esta Iniciativa, conforme al procedimiento que a continuación se describe:*

*En el apartado de “Antecedentes Generales” se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.*

*En el apartado denominado “Consideraciones” los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.*

*En el apartado referido al “Contenido de la Iniciativa”, a efecto de clarificar lo señalado por el Municipio, se hace una transcripción de las consideraciones expuestas sometida al Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.*

*En el apartado de “Conclusiones”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los criterios técnicos y normativos aplicables, en la confronta de las diversas clasificaciones por zonas, categorías y delimitaciones por su ubicación y tipo de uso de suelo y construcción, así como las cuotas y tarifas entre la propuesta para 2026 en relación a las del ejercicio inmediato anterior, y*

*En el apartado “Texto normativo y régimen transitorio”, se desglosan los artículos que integran el Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento*

del municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026, con las modificaciones realizadas por esta Comisión dictaminadora, así como el régimen transitorio de la misma.

## I. ANTECEDENTES GENERALES

Por oficio PM/0231/2025, de fecha 13 de octubre de 2025, el Ciudadano Lic. Erik Catalán Rendón, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, remitió a este Honorable Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso, la Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026.

El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 21 de octubre del año dos mil veinticinco, tomó conocimiento de la Iniciativa de referencia, habiéndose turnado en términos de los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, mediante oficio LXIV/2DO/SSP/DPL/0317-38/2025 de esa misma fecha, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso, y por mandato de la Mesa Directiva de esta soberanía, a la Comisión Ordinaria de Hacienda, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

## II. CONSIDERACIONES

En términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 195 fracción V, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma.

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política Local, 116, y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción

que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026, previa la emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Obra en el expediente que acompaña a la iniciativa, copia certificada del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha trece de octubre de 2025, de la que se desprende que los integrantes del Honorable Ayuntamiento, analizaron, discutieron y aprobaron por mayoría de votos, la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2026.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Iguala de la Independencia, Guerrero**, motiva su iniciativa conforme al siguiente:

### III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

**“PRIMERO.-** Que la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, es el instrumento técnico - jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores catastrales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal y por ende la base para el cobro del impuesto predial para el Ejercicio Fiscal del año 2026, para estar en condiciones de atender la demanda social de los gobernados y cumple con los requisitos de legalidad, proporcionalidad y equidad que señala el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.-** Que tratándose de predios urbanos se procederá a su clasificación bajo el criterio de agruparlos en **sectores catastrales**, y a su vez en tramos de calles o zonas de valor; se consideran toda clase de datos poblacionales, socioeconómicos, de infraestructura y equipamiento urbano a fin de proceder a una zonificación adecuada y a un cálculo preciso del valor unitario por **sector**; así como a las características comunes de los inmuebles que se ubiquen en las distintas zonas del mismo, refiriéndose a los **sectores catastrales** de condiciones homogéneas e infraestructura y equipamiento urbano, y el valor unitario de los predios urbanos por metro cuadrado, se determinará y establecerá por **sector**, manzana o calle, atendiendo a la disponibilidad y características del equipamiento, infraestructura y servicios públicos, tomando en cuenta en forma enunciativa y no limitativa de los elementos siguientes: suministro de agua, vialidades, drenaje, energía eléctrica y alumbrado público, banquetas y guarniciones, equipamiento básico, vigilancia y servicios de limpia, parques públicos y jardines, equipamiento especial, mercados públicos, proximidad a zonas comerciales y de servicios.

Tratándose de predios rústicos, se aplicará el valor catastral por hectárea de conformidad con el artículo 31 de la Ley, y para la formulación de las Tablas de Valores se basarán atendiendo a los factores cualitativos siguientes: terrenos de humedad; terrenos de riego; terrenos de temporal; terrenos de agostadero laborable; terrenos de agostadero cerril; terrenos de monte alto con explotación forestal; terrenos en monte alto sin explotación forestal; así mismo, se considerarán los elementos exógenos que intervienen en la determinación del valor como: disponibilidad de la infraestructura de riego, proximidad de caminos, carreteras, puertos o centros de distribución de acopio y abasto, costo de los medios de transporte, tipo de clima, cultivos principales y periodicidad, utilidad y explotación del terreno.

Para las Tablas de Valores Unitarios de Construcción se considera el valor por metro cuadrado de construcción determinándolo en función de la cantidad, calidad y valor de los materiales utilizados en su estructura, acabados y mano de obra aplicada en ellos, clasificándolas según: **USO**: habitacional, comercial, industrial, edificios de oficinas, instalaciones especiales, obras complementarias; según su **CLASE** : **habitacional**: económica, interés social, regular, interés medio, buena, muy buena, lujo; **Comercial**: económica, regular, buena, muy buena, lujo, departamental; **Industrial**: económica, ligera, mediana, pesada; **edificios de oficina**: regular, buena, muy buena; **instalaciones especiales**: ductos de ventilación, ductos de extracción de aire, ductos de basura, ductos de ropa, tanques estacionarios de gas, redes computacionales, sistemas de domóticas, plantas de tratamiento de aguas, sistemas de sonido ambiental, elevadores .**Equipamiento**: cine o auditorio, escuela, oficinas, estacionamiento, hospital, hotel regular, tienda de autoservicio, mercado; **obras especiales**: estacionamiento descubierto, estacionamiento cubierto, alberca, cancha de futbol, cancha de basquetbol, cancha de frontón, cancha de squash, cancha de tenis, barda de tabique, áreas ajardinadas, palapas, vialidades, andadores y banquetas; **obras complementarias**: bardas, celosías, rejas, escaleras, patios y andadores, pérgolas, jardines, fuentes y espejos de agua, terrazas, balcones, cocinas integrales, riegos por aspersión, albercas y chapoteaderos, pavimentación, canchas deportivas, cobertizos, pavimentación, estacionamiento, palapas, casetas de vigilancia, **elementos accesorios**: hidroneumáticos, paneles solares, calentadores solares, generador de gasolina o diésel, calderas, deposito, combustibles, pantalla de proyección, sistema de aspiración central, bóveda de seguridad, sistema de intercomunicación, equipo de seguridad y de circuito cerrado.

**TERCERO.-** En la presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, los valores por metro cuadrado en terrenos urbanos y construcciones están indexados al valor de la UMA (unidad de Medida y Actualización), y en terrenos rústicos el valor es por cada Hectárea y de igual manera están indexados al valor de la UMA, cuya variación sea la que se derive de la actualización de la UMA que emita el Instituto

Nacional de Estadística y Geografía INEGI, en previsión a lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 5 de la Ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, a su vez, estar en aptitud de determinar el valor catastral de los inmuebles que sirva de base para determinar el impuesto predial como lo prevé la Ley de Ingresos Municipal en Vigor.

**CUARTO.-** Que para efecto de dar cumplimiento lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, 20 y 25 fracción I del Reglamento de la citada Ley; para la elaboración de las Tablas de Valores Unitario de Suelo y de Construcción, los ayuntamientos además de seguir el procedimiento establecido en la Ley y Reglamento de referencia, deben de realizar entre otras actividades el estudio del mercado necesario para formular la propuesta de valores catastrales unitario de suelo, tomando como base el metro cuadrado para predios urbanos y por hectárea tratándose de predio rústicos, que sirvan de base para determinar los valores catastrales, para tal efecto la Dirección de Catastro Municipal del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, con apoyo del personal del mismo ayuntamiento, se dio a la tarea de realizar una investigación de los valores de mercado que prevalecen en las diversas áreas urbanas del municipio, tomando en cuenta el método del estudio de mercado, análisis de sistema de información geográfica y análisis urbano; datos poblacionales y de nivel socioeconómico; infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos; lo que nos permite comparar estadísticamente que los valores catastrales actuales del uso del suelo y construcción con respecto a los valores comerciales, representan un **32.46 %** y un **29.03 %** respectivamente, y que están por debajo de los valores comerciales en un **300.48 %** y **317.49 %** respectivamente, en ese sentido, tomando en cuenta que estadísticamente los valores catastrales están por debajo con los valores del mercado inmobiliario y para no afectar la hacienda del H. Ayuntamiento en la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, con respecto a los valores catastrales del año 2025; se propone **incrementar los Valores Unitarios de Uso de Suelo Urbano, Rustico y Construcción en un 3.00 %**, con aplicabilidad para ejercicio fiscal 2026.

Con el propósito de beneficiar a la población, se propone que, en la Ley de Ingresos del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, aplicable para el Ejercicio Fiscal 2026, se incremente la tasa impositiva vigente en el ejercicio 2025, pasando de **5.08 al millar** a **5.23 al millar** anual para el ejercicio 2026.

Se continuará apoyando a los contribuyentes que se mantengan al corriente en el pago del impuesto predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, otorgándoles un descuento del 15% en el mes de enero, del 12% en febrero y del 10% en marzo.

Asimismo, a las personas adultas que cuenten con credencial del INAPAM, jubilados, pensionados, madres solteras y personas con discapacidad, se les

aplicará un 50% de descuento en el pago del impuesto predial durante el Ejercicio Fiscal 2026, conforme a las tasas y tarifas previstas en el artículo 18 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero.

**QUINTO.** - Que para la aplicación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción en inmuebles que se hayan empadronado, ubicados en colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación, o que no aparezcan contemplados; para su valuación o revaluación, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la zona catastral homogénea más próxima.

**SEXTO.** - Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9, fracción II, inciso b), del Reglamento de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, referente a la determinación de la zona catastral dentro del municipio, se establece una zona catastral, estableciendo trece sectores catastrales dentro de la misma, agrupando a los terrenos rústicos en el sector catastral 000 y a los terrenos urbanos y suburbanos (cabecera municipal y localidades) en el sector catastral 001 al 013, de acuerdo a la siguiente tabla:

**SECTOR CATASTRAL 000.**

Clave de la entidad	Nombre de la entidad	Clave del Municipio	Nombre del Municipio	Clave de la Localidad	Nombre de la Localidad
12	Guerrero	035	Iguala de la Independencia.	120350001	Rústicos.

**SECTOR CATASTRAL DEL 001 AL 013.**

Clave de la Entidad	Nombre de la Entidad	Clave Municipio	Nombre Municipio	Clave de la Localidad	Nombre Localidad
12	Guerrero	35	Iguala de la Independencia	120350002	Ahuehuepan
12	Guerrero	35	Iguala de la Independencia	120350003	Colonia Álvaro Obregón
12	Guerrero	35	Iguala de la Independencia	120350004	El Capire de Santa Ana
12	Guerrero	35	Iguala de la Independencia	120350005	Colonia el Carmen
12	Guerrero	35	Iguala de la Independencia	120350006	Ceja Blanca
12	Guerrero	35	Iguala de la Independencia	120350007	Coacoyula de Álvarez
12	Guerrero	35	Iguala de la Independencia	120350010	Joya de Pantla
12	Guerrero	35	Iguala de la Independencia	120350011	Metlapa
12	Guerrero	35	Iguala de la Independencia	120350012	El Naranjo

12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350013	Olea (Estación Olea)
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350014	Pantla de Zapotal
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350015	Platanillo
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350016	Pueblo Viejo
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350017	Rancho del Cura
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350018	Santa Teresa
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350019	Tepantlán
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350020	Tepochica
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350021	Tijeritas
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350023	Tuxpan
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350024	Zacacoyuca
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350027	El Cirián
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350029	La Floresta
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350030	Crucero de Santa Teresa
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350032	El Guayabo
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350034	Colonia Loma de los Coyotes
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350036	El Paraíso
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350037	El Tercer Mundo
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350042	Los Alacranes
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350048	El Mango
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350051	Colonia California
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350053	Colonia Mota
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350064	Puente del Terrero
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350065	San Miguel

12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350066	<i>Los Trapichales</i>
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350073	<i>El Calvario</i>
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350074	<i>David Martínez</i>
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350075	<i>Los Guajes (La Cañada)</i>
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350076	<i>Loma de los Chamoles</i>
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350078	<i>El Polvorín</i>
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350087	<i>Las Palmas [Restaurante]</i>
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350088	<i>El Mancebo</i>
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350093	<i>La Compuerta de la Laguna de Tuxpan</i>
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350095	<i>Tuxpan [Estación de Microondas]</i>
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350097	<i>El Progreso [Granja Avícola]</i>
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350098	<i>El Guardaganado (El Zoquital)</i>
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350099	<i>Colonia Gobernadores</i>
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350101	<i>Rancho Bonifacio Valle</i>
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350102	<i>Rancho Eduardo Román</i>
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350106	<i>Rincón del Marqués</i>
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350108	<i>El Trapiche</i>
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350109	<i>Huerta Velázquez</i>
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350111	<i>CERESO</i>
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350119	<i>El Paraíso Uno [Materiales Caslem]</i>
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350122	<i>Huerta Carrión</i>
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350125	<i>El Amate</i>
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350126	<i>Colonia 24 de Febrero</i>

12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350127	Colonia CNOP Uno
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350128	Colonia CNOP Dos
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350129	Colonia Santa Elena (El Caolín)
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350137	Fermín Rabadán Cervantes
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350142	Tonalapita del Norte (Puente González)
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350143	Rancho los Tepehuajes (Pila de Franco Rueda)
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350150	Colonia Periférico Oriente
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350153	Colonia Cristo Rey
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350159	La Ciénega
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350160	Colonia Martín Aceves González
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350168	Ficus
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350171	El Conejo
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350176	El Mezquite
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350177	San Miguel
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350178	San Antonio
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350181	La Joya
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350182	Las Parotas
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350184	El Cielo de Che Guevara
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350185	Coloso
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350189	Puerto del Aire
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350190	Filadelfia

12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350193	<i>El Mirador [Rancho Eugenio Gutiérrez Antúnez]</i>
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350194	<i>Eufemio Zapata</i>
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350195	<i>Colonia el Tomatal (Kilómetro 128)</i>
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350196	<i>Las Granjas</i>
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350197	<i>Colonia Ernesto Che Guevara (La Che Guevara)</i>
12	Guerrero	35	<i>Iguala de la Independencia</i>	120350200	<i>Las Uvas [Rancho]</i>

**SÉPTIMO.** - Que, en el caso de terrenos urbanos, el valor unitario del lote tipo deberá tomar en cuenta el programa o planes parciales de desarrollo urbano de la localidad, y se aplicarán en su caso, los factores de premio o castigo que le correspondan.

En el caso de aplicación de factores de premio o castigo a terrenos, se aplicarán los factores correspondientes a zona, ubicación, frente, irregularidad y superficie, atendiendo a los siguientes rangos de aplicación; en el entendido de cuando se hable de superficie, estará dada en metros cuadrados y cuando se hable de metros, se referirá a metros lineales.

Los factores de zona, ubicación, frente, irregularidad y superficie se aplicarán de acuerdo a los siguientes parámetros:

**A). FACTOR DE ZONA. (Fzo) Variación de 0.80 a 1.20**

<b>TIPO DE PREDIO</b>	<b>FACTOR</b>
<i>Predio con frente a Avenida principal, calle superior promedio</i>	1.20
<i>Predio con frente a calle promedio</i>	1.00
<i>Predio con único frente o todos los frentes a calle inferior a calle promedio</i>	0.80



**B). FACTOR DE UBICACIÓN. (Fub) Variación de 0.50 a 1.35**

<b>UBICACIÓN DEL PREDIO</b>	<b>FACTOR</b>
<i>Predio sin frente a vía de comunicación o (predio interior)</i>	0.50
<i>Predio con frente a una vía de comunicación o (predio común)</i>	1.00
<i>Predio con frente a dos vías de comunicación o (predio en esquina)</i>	1.15
<i>Predio con frente a tres vías de comunicación o (predio cabecero de manzana)</i>	1.25
<i>Predio con frente a cuatro vías de comunicación o (predio manzanero)</i>	1.35

**C). FACTOR DE FRENTE. (Ffe) Variación de 0.50 a 1.00**

$$Ffe = Fe/8$$

*Fe: Frente del lote en estudio*

*Considerando para la aplicación de este factor, frentes menores a 8.00 metros lineales y superiores a 2.00 metros lineales.*

**D). FACTOR DE IRREGULARIDAD. (Fir) Variación de 0.65 a 1.00**

*Éste estará conformado por la irregularidad que corresponde a la Pendiente, Desnivel y Forma:*

$$Fir = Fp * Fd * Ffo$$

**D-1). Pendiente. (Fp) Variación de 0.60 a 1.00**

*Aplicable sólo a la superficie que se encuentre en pendiente:*

	<b>DESNIVEL POR METRO</b>	<b>PENDIENTE %</b>	<b>FACTOR DE CASTIGO</b>	<b>FACTOR APLICABLE</b>
	0.00	0.0%	0.00	1.00
	0.01	1.0%	0.02	0.98
	0.02	2.0%	0.04	0.96
	0.03	3.0%	0.06	0.94
	0.04	4.0%	0.07	0.93
	0.05	5.0%	0.08	0.92



0.06	6.0%	0.10	0.90
0.08	8.0%	0.12	0.88
0.10	10.0%	0.14	0.86
0.12	12.0%	0.16	0.84
0.16	16.0%	0.19	0.81
0.20	20.0%	0.22	0.78
0.24	24.0%	0.24	0.76
0.28	28.0%	0.25	0.75
0.32	32.0%	0.27	0.73
0.36	36.0%	0.28	0.72
0.40	40.0%	0.30	0.70
0.50	50.0%	0.32	0.68
0.60	60.0%	0.34	0.66
0.80	80.0%	0.37	0.63
1.00	100.0%	0.40	0.60

**D-2). DESNIVEL. (Fd) Variación de 0.60 a 1.00**

Aplicable sólo a la superficie que se encuentre en desnivel, sea ascendente o descendente, a partir del nivel de la calle:

	<b>DESNIVEL O ALTURA EN METROS</b>	<b>PENDIENTE %</b>	<b>FACTOR APLICABLE</b>
	0.00	0.00	1.00
	0.05	0.04	0.96
	1.00	0.07	0.93
	2.00	0.14	0.86
	3.00	0.21	0.79
	4.00	0.28	0.72
	5.00	0.34	0.66
	6.00	0.40	0.60



### **D-3). FACTOR DE FORMA. (Ffo) Variación de 0.65 a 1.00**

*De aplicación sólo a la superficie considerada como irregular o fuera del rectángulo regular.*

- a) *Para terrenos cuyo fondo sea igual o menor a tres veces el frente y esté conformado por ocho ángulos o menos*

$$Ffo = \sqrt{Rreg / STo}$$

*En donde:*

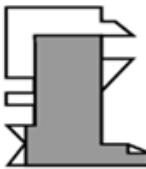
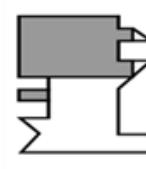
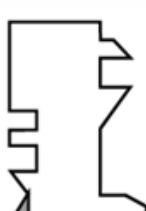
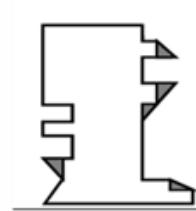
*Ffo= Factor de Forma*

*Rreg = Superficie del Rectángulo con lado menor o igual al frente y lado mayor o igual a 3.0 veces el frente.*

*STo= Superficie Total del Terreno.*

- b) *Para terrenos con fondo mayor a tres veces el frente o poligonal conformada con nueve o más ángulos*



PORCIÓN		EFICIENCIA	CLAVE
ESQUEMA	NOMBRE		
	Porción anterior	$EPa = 1.00(SPa/STo)$	<p>EPa= Eficiencia de la porción anterior del rectángulo inscrito.</p> <p>SPa= Superficie de la porción anterior.</p> <p>STo= Superficie total del predio.</p>
	Porción posterior	$EPp = 0.70(SPp/STo)$	<p>EPp= Eficiencia de la porción posterior del rectángulo inscrito</p> <p>SPp= Superficie de la porción posterior</p> <p>STo= Superficie total del predio.</p>
	Áreas irregulares con frente a la vía de acceso	$EAc = 0.80(SAc/STo)$	<p>SAc = Eficiencia de las áreas irregulares con frente a la vía de acceso</p> <p>SAc = Superficie de las áreas irregulares con frente a la vía de acceso</p> <p>STo= Superficie total del predio</p>
	Áreas irregulares interiores	$EAi = 0.50(EAi/STo)$	<p>EAi = Eficiencia de las áreas irregulares interiores</p> <p>EPA = Superficie de las áreas irregulares interiores</p> <p>STo= Superficie total del predio</p>
$FFo = EPa + EPp + EAc + EAi$			

**E). FACTOR DE SUPERFICIE. ( $F_{su}$ ) Variación de 0.62 a 1.00**

Con relación directa entre la superficie del lote en estudio y el lote predominante en la zona de ubicación.

En donde la superficie del terreno será en metros cuadrados

$$\text{Rel Sup} = \frac{\text{Superficie del lote en estudio}}{\text{Superficie del lote promedio}}$$

<b>Relación de Supo Facto Supo</b>	<b>Relación de Supo Facto Supo</b>
De 0.00 a 2.00 1.00	De 11.01 a 12.00 0.80
De 2.01 a 3.00 0.98	De 12.01 a 13.00 0.78
De 3.01 a 4.00 0.96	De 13.01 a 14.00 0.76
De 4.01 a 5.00 0.94	De 14.01 a 15.00 0.74
De 5.01 a 6.00 0.92	De 15.01 a 16.00 0.72
De 6.01 a 7.00 0.90	De 16.01 a 17.00 0.70
De 7.01 a 8.00 0.88	De 17.01 a 18.00 0.68
De 8.01 a 9.00 0.86	De 18.01 a 19.00 0.66
De 9.01 a 10.00 0.84	De 19.01 a 20.00 0.64
De 10.01 a 11.00 0.82	De 20.01 en adelante 0.62

#### **FACTOR RESULTANTE:**

El Factor Resultante que resulte de la aplicación de los factores descritos anteriormente, se determinará a través de la siguiente fórmula:

$$Fre = Fzo \times Fub \times Ffe \times Fir \times Fsu$$

El resultado de esta fórmula nunca deberá ser menor a 0.40. En caso de que fuera menor se ajustará a este factor, aplicando el o los factores de mayor relevancia.

**OCTAVO.** - Que en el caso de la valuación y revaluación de edificaciones se deberán precisar los tipos de construcción que puedan determinarse, acorde a su USO, CLASE, calidad y descripción de los elementos de construcción, señalándose para cada tipo un valor de reposición nuevo acorde a la tabla de valores vigente

para cada municipio, y al que se le deducirán los deméritos que procedan por razón de edad. Todas aquellas instalaciones especiales, elementos accesorios u obras complementarias que formen parte integral del inmueble, deberán considerarse con su valor unitario correspondiente, señalando el valor, así como su factor por edad.

Para la aplicación de los factores de demérito por edad, en los cuales ya incluyen los factores por estado de conservación, se aplicarán de acuerdo a la siguiente tabla, dependiendo de la vida útil y edad de las mismas, de acuerdo a los elementos siguientes:

POR SU USO Y CLASIFICACIÓN						
USO	CLASIFICACIÓN					
	BAJA	ECONÓMICA	MEDIA	BUENA	MUY BUENA	
	VIDA ÚTIL EN AÑOS					
Habitacional, Habitacional con Comercio	30	50	50	60	70	
Hoteles, Deportivos y Gimnasios	30	40	50	60	70	
Terminales y Comunicaciones	10	20	30	40	50	
Oficinas y Comercios	20	40	50	60	70	
Abasto	10	20	30	40		
Industria	20	30	50	60		
Hospitales		30	35	40	45	

#### **FÓRMULA APlicable AL DEMÉRITO POR EDAD:**

En donde: **Fed**  $((VU - E) * 0.90) + (VU * 0.10) / VU$

**Fed** = Factor por Edad

**VU** = Vida Útil de la Construcción, de acuerdo a la tabla anterior.

**E** = Edad Estimada de la Construcción.

**NOVENO.**- Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, segundo párrafo de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, mediante oficio número **DC/330/2025**, fechado el **26 de septiembre de 2025**, se solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para el ejercicio fiscal 2026; la que con oficio **SFA/SI/CGC/1035/2025**, de fecha **30 de septiembre del presente año**, emite contestación de la manera siguiente: que su “Proyecto de Tablas de Valores unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio 2026, una vez que han sido revisadas, se observó que derivado del Estudio de Mercado los valores catastrales actuales del uso del suelo y construcción con respecto a los valores comerciales, representan un 32.46 % y un 29.03 % respectivamente, y que están por debajo de los valores comerciales en un 300.48 % y 317.49 % respectivamente, en ese sentido, tomando en cuenta que estadísticamente los valores catastrales están por debajo con los valores del mercado inmobiliario y para no afectar la hacienda del H. Ayuntamiento, en la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, se propone incrementar los Valores Unitarios de Uso de Suelo Urbano, Rustico y Construcción en un 3.00 %, respecto a los valores catastrales del año 2025 aprobados por el H. Congreso del Estado de Guerrero.

**Además de cumplir con los criterios, lineamientos técnicos y normativos establecidos en la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero y su Reglamento, por el ejercicio fiscal de 2026”.**

Con fundamento en los artículos 174 fracción I, 195 fracción V, 196, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guerrero número 231, esta Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para analizar la Iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de Decreto correspondiente, al tenor de las siguientes:

## IV. CONCLUSIONES

Esta Comisión Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular, para su estudio, análisis y aprobación, lo que permitirá a la administración municipal, contar con las herramientas legales vinculadas con sus atribuciones recaudatorias para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.

*El Ayuntamiento Municipal de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, señala en su iniciativa que se continuará apoyando a las y los contribuyentes que enteren durante el primer mes del año, la totalidad del impuesto predial del ejercicio con un descuento del 15% en el mes de enero, y el 12% en febrero y el 10% en marzo; en lo que respecta a las personas adultas, jubilados y pensionados, así como también a madres solteras, padres solteros y personas con capacidades diferentes se les aplicará un 50% de descuento por el impuesto durante el ejercicio fiscal 2026.*

*Las y los contribuyentes en general, y de manera particular aquellas personas radicadas en el Municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, deben tener la certeza de que sus contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevalecientes a nivel local, y que, las disposiciones contenidas en la presente iniciativa de decreto, busca fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los y las contribuyentes sobre la propiedad inmobiliaria.*

*En el análisis de la iniciativa, se determinó que las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero vigente y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal.*

*La Comisión Dictaminadora, observó que la propuesta en análisis respecto a todos los valores catastrales de suelo rústico, urbano y de construcción, se encuentran indexados a la UMA; tomando como base los valores catastrales vigentes en el año 2024, para que el incremento del próximo año 2026 sea el que determine el INEGI, y publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo que esta Comisión determinó contemplar y respetar los valores catastrales de suelo rústico, urbano y de construcción propuestos por el Ayuntamiento.*

*En la iniciativa de ley de ingresos del municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, en el artículo 7 del impuesto predial, propone elevar la tasa de **5.08** al millar aplicada en 2025, a **5.23** al millar para el 2026, el aumento es de 0.15 UMA's expresado su valor en pesos es de \$ 16.97 pesos, representa el **2.9 por ciento**, que aún se pueda considerar moderado, debe tomarse en cuenta que también **actualiza valores catastrales en 3.0 por ciento** por uso de suelo urbano, rústico y construcción, lo que se traduce en aumentar los dos referentes para el cálculo del impuesto predial, en opinión de esta Comisión Dictaminadora, se consideró **dejar vigente la tasa al millar en 5.08 UMA's, y se aplique en beneficio de los***

**contribuyentes, el ajuste en valores catastrales** de sus propiedades y construcciones considerando la validación que realizó la Coordinación General de Catastro para el ejercicio fiscal 2026, de tal forma que se priorice la proporcionalidad tributaria y capacidad de pago de los causantes, al tiempo de mantener los niveles de recaudación municipal por dicho concepto.

Con la adecuación anterior, se da cumplimiento con los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en el artículo 18 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, y en apego estricto con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes. Por lo que se consideró conveniente incluir un artículo transitorio para quedar como sigue:

**“ARTÍCULO QUINTO.-** Que las tasas de cobro establecidas en el artículo 7 de la Ley de Ingresos del municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero para el ejercicio fiscal 2026, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los y las contribuyentes”.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, segundo párrafo de la Ley número 266 de Catastro Municipal del Estado de Guerrero, mediante oficio número DC/330/2025 fechado el 26 de septiembre de 2025, se solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente iniciativa de Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2026; la que con oficio número SFA/SI/GC/1041/2025, de fecha 01 de octubre de 2025 emite contestación de la manera siguiente:

**“su Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio 2026, una vez que han sido revisadas y corregidas, cumple con los criterios, lineamientos técnicos y normativos establecidos en la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero y su Reglamento.**

Se observó que derivado del Estudio de Mercado los valores catastrales actuales del uso del suelo y construcción con respecto a los valores comerciales, representan un 32.46 % y un 29.03 % respectivamente, y que están por debajo de los valores comerciales en un 300.48 % y 317.49 % respectivamente, en ese sentido, tomando en cuenta que estadísticamente los valores catastrales están por debajo con los valores del mercado inmobiliario

*y para no afectar la hacienda del H. Ayuntamiento, en la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, se propone incrementar los Valores Unitarios de Uso de Suelo Urbano, Rustico y Construcción en un 3.00 %, respecto a los valores catastrales del año 2025 aprobados por el H. Congreso del Estado de Guerrero”.*

Que en sesiones de fecha 17 y 22 de diciembre del 2025, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: “*Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, del Estado de Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2026. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes*”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 472 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELLO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2026, en los siguientes términos:

**Definición de Valor en UMA por m<sup>2</sup>:** Es el número de la **Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, multiplicado por el valor en pesos de la **UMA**, que se encuentre vigente al momento de su aplicación, da como resultado el valor en pesos por metro cuadrado del terreno.

El valor en pesos de la **Unidad de Medida y Actualización (UMA)** es el determinado por el INEGI, el cual es publicado en el Diario Oficial de la Federación.

**I. TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO RUSTICO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

**SECTOR CATASTRAL 000**

La clasificación que corresponde a este sector, se consideran los predios rústicos bajo la siguiente clasificación: terrenos de riego, de humedad, de temporal, de agostadero laborable, agostadero cerril, terrenos de monte alto sin explotación forestal, terrenos de monte alto susceptibles a explotación forestal, así como terrenos de explotación minera; el valor catastral será aplicado por hectárea.

SECTOR CATASTRAL	SECTOR CATASTRAL	DESCRIPCIÓN DE LA CALLE O SECTOR	VALOR POR HECTÁREA EN UMAS	VALOR POR HECTÁREA EN UMAS
			MENOS DE 20	MAS DE 20
000	001	TERRENOS DE HUMEDAD	782.18	391.09
000	002	TERRENOS DE RIEGO	547.53	312.87
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL.	357.57	268.18
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.	234.65	212.38
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.	156.44	78.21

000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO EN EXPLORACIÓN FORESTAL.	312.87	234.65
000	007	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES SIN EXPLORACIÓN FORESTAL.	156.44	78.21

### **TERRENOS DE RIEGO**

Es un área cultivable que recibe agua a través de obras artificiales para asegurar el riego de los cultivos, como lo son simples canales hasta complejos sistemas de aspersión o goteo

### **TERRENOS DE HUMEDAD**

Son aquellos que por las condiciones del suelo y meteorológicas, suministran a los cultivos humedad suficiente para su desarrollo, con independencia del riego.

### **TERRENOS DE TEMPORAL**

Son aquellos en que sus cultivos completan su ciclo vegetativo, exclusivamente a través de la precipitación pluvial.

### **TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE**

Son aquellos que, por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven de alimento para el ganado, son tierras que pueden servir para cultivar en épocas de precipitación pluvial.

### **TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL**

Son aquellos que, por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural pastos y forrajes pueden servir de alimento para el ganado.

### **TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLORACIÓN FORESTAL**

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero.

### **TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLORACIÓN FORESTAL**

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero, utilizados para la extracción de recursos forestales, Esta actividad suele llevarse a cabo para la obtención de madera, frutos o corcho.

**II.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO URBANO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

**SECTOR CATASTRAL 001 al 013**

De acuerdo al estudio de mercado que se llevó a cabo, se obtuvieron los siguientes resultados para la Zonas Catastrales de la cabecera municipal de Iguala de la Independencia, Gro., barrios, colonias y localidades, así como la cartografía de esta misma zona catastral:

SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE CALLE	VALOR EN UMAS/M2 2026
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>COLONIA 001: CENTRO</b>				
001	001	001	CALLE S/N	7.28
001	001	002	NICOLÁS BRAVO	12.01
001	001	003	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	10.41
001	001	004	MANUEL ACUÑA	10.41
001	001	005	PRIVADA MANUEL ACUÑA	10.41
001	001	006	DELICIAS	10.41
001	001	007	IGNACIO MAYA (ACERA NORTE)	10.41
001	001	008	EUROPA	10.41
001	001	009	FRANCISCO I. MADERO	12.01
001	001	010	REFORMA	12.01
001	001	011	GUILLERMO PRIETO	12.01
001	001	012	BENITO JUÁREZ	12.01
001	001	013	JUAN N. ÁLVAREZ	12.01
001	001	014	JUAN RUIZ DE ALARCÓN	12.01
001	001	015	IGNACIO COMONFORT	12.01
001	001	016	CRISTOBAL COLÓN	12.01
001	001	017	GUILLERMO SANTANA	12.01
001	001	018	IGNACIO ZARAGOZA	12.01
001	001	019	EMILIANO ZAPATA	12.01
001	001	020	MIGUEL HIDALGO	12.01
001	001	021	IGNACIO MAYA (ACERA SUR)	12.01
001	001	022	VICENTE GUERRERO	12.01
001	001	023	PRIVADA DE EMILIANO ZAPATA	12.01
001	001	024	AV. BANDERA NACIONAL	12.01

001	001	025	AV. ADOLFO RUIZ CORTINES	4.16
001	001	026	RÍO PAPALOAPAN	4.16
001	001	027	DEL CRIMINAL	7.28
001	001	028	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	7.28
001	001	029	PRIV. MELCHOR OCAMPO	7.28
001	001	030	LERDO DE TEJADA	7.28
001	001	031	INSURGENTES	7.28
001	001	032	AMADO NERVO	7.28
001	001	033	5 DE MAYO	7.28
001	001	034	NIÑOS HÉROES	7.28
001	001	035	RÍO AMACUZAC	7.28
001	001	036	PRIV. JUSTO SIERRA	7.28
001	001	037	JUSTO SIERRA	7.28
001	001	038	PRIV. MARIANO ARISTA	7.28
001	001	039	PRIV. JOAQUIN BARANDA	7.28
001	001	040	GONZÁLEZ ORTEGA	7.28
001	001	041	NACIONES UNIDAS	10.41
001	001	042	AV. RUIZ CORTINES	10.41
001	001	043	MARIANO ARISTA	10.41
001	001	044	MELCHOR OCAMPO	10.41
001	001	045	PRIV. BANDERA NACIONAL	12.01
001	001	046	IGNACIO ALDAMA	12.01
001	001	047	CELESTINO NEGRETTE	12.01
001	001	048	ÁLAMO	7.28
001	001	049	LAUREL	7.28
001	001	050	VALLE DEL SOL	7.28
001	001	051	RUBÉN FIGUEROA	7.28
001	001	052	VALLE DE IGUALA	7.28
001	001	053	VALLE ENCANTADO	7.28
001	001	054	VALLE DORADO	7.28
001	001	055	VILLA DEL ÁNGEL	7.28
001	001	056	VILLA DE LAS FLORES	7.28
001	001	057	MARIANO ABASOLO	7.28
001	001	058	GARCÍA DE LA CADENA	10.41
001	001	059	JOAQUIN BARANDA	12.01
001	001	060	MANUEL DOBLADO	10.41
001	001	061	SALAZAR	12.01
001	001	062	DEL HUERTO	7.28
001	001	063	CANAL DE RIEGO	12.01
001	001	064	MANUEL ALTAMIRANO	12.01
001	001	065	J. M. MORELOS Y PAVÓN	12.01
001	001	066	IGNACIO ALLENDE	12.01
001	001	067	FRANCISCO MINA	12.01

001	001	068	PRIV. DE NETZAHUALCOYOTL	4.16
001	001	069	PRIV. DE ANDRES FIGUEROA	4.16
001	001	070	TIXTLA	4.16
001	001	071	ANTONIA NAVA DE CATALÁN	7.28
001	001	072	PRIV. DE OBREGÓN	7.28
001	001	073	PRIV. ADRIAN CASTREJON	7.28
001	001	074	PRIV. EPIFANIO RODRIGUEZ	7.28
001	001	075	ZIHUATANEJO	7.28
001	001	076	TAXCO	7.28
001	001	077	BUGAMBILIAS	7.28
001	001	078	PINEDA	7.28
001	001	079	PRIV. DE ORALIA	7.28
001	001	080	CHILPANCINGO	7.28
001	001	081	ARCELIA	7.28
001	001	082	ALTAMIRANO	7.28
001	001	083	ACAPULCO	7.28
001	001	084	CEDRO	7.28
001	001	085	PINO	7.28
001	001	086	DE ALBERTO	7.28
001	001	087	INDEPENDENCIA	12.01
001	001	088	MATAMOROS	12.01
001	001	089	LEANDRO VALLE	10.41
001	001	090	EUTIMIO PINZÓN	12.01
001	001	091	SANTOS DEGOLLADO	12.01
001	001	092	ARTEAGA	12.01
001	001	093	ADRIAN CASTREJON	12.01
001	001	094	EPIFANIO RODRIGUEZ	12.01
001	001	095	JUAN R. ESCUDERO	12.01
001	001	096	MANUEL AVILA CAMACHO	12.01
001	001	097	NABOR OJEDA	12.01
001	001	098	CUAUHTÉMOC	12.01
001	001	099	NETZAHUALCOYOTL	12.01
001	001	100	ORALIA	12.01
001	001	101	PRIV. DE JUAN R. ESCUDERO	12.01
001	001	102	GALEANA	12.01
001	001	103	OBREGON	12.01
001	001	104	18 DE MARZO	4.16
001	001	105	2DA GENERAL LEYVA MANCILLA	7.28
001	001	106	GENERAL LEYVA MANCILLA	4.16
001	001	107	MARGARITAS	4.16
001	001	108	CALLE SIN NOMBRE	4.16
001	001	109	CLAVELES	4.16
001	001	110	MARIANO HERRERA	7.28

001	001	111	PINZON	7.28
001	001	112	NIÑOS HEROES	7.28
001	001	113	CORREGIDORA	7.28
001	001	114	JOSE M. MARTINEZ	7.28
001	001	115	VICENTE LOMBARDO	7.28
001	001	116	LUIS YUREM	7.28
001	001	117	CARITINO MALDONADO	7.28
001	001	118	PRIV. DEL VALLE	7.28
001	001	119	BENITO JUAREZ	7.28
001	001	120	PACHECO	10.41

**COLONIA 002: TORRES ANTARES**

001	002	001	ANDADOR	8.91
-----	-----	-----	---------	------

**COLONIA 003: FRACTO LA QUINTA**

001	003	002	ASIA	12.01
001	003	003	EUROPA	12.01
001	003	004	OCEANIA	12.01
001	003	005	AFRICA	12.01
001	003	006	IGNACIO MAYA	12.01
001	003	007	EMILIANO ZAPATA	12.01

**SECTOR CATASTRAL 002**

**COLONIA 001: I.M.S.S.**

002	001	001	RÍO NEXPA	7.28
002	001	002	RÍO ATOYAC	7.28
002	001	003	RÍO AZUL	7.28
002	001	004	RÍO BALSAS	7.28
002	001	005	RÍO CUTZAMALA	7.28
002	001	006	RÍO PAPAGAYO	7.28
002	001	006	RUIZ CORTINEZ	7.28

**COLONIA 002: AMPLIACIÓN I.M.S.S.**

002	002	001	RÍO VELERO	7.28
002	002	002	RÍO MEZCALA	7.28
002	002	003	RIO VELERO	7.28
002	002	004	RIO AMACUZAC	7.28
002	002	005	CALLE OMEGA	7.28
002	002	006	CALLE RUIZ CORTINEZ	7.28

**COLONIA 003: VICENTE GUERRERO**

002	003	001	LERDO DE TEJADA	7.28
002	003	002	PRIV. DE MELCHOR OCAMPO	7.28
002	003	003	AMADO NERVO	7.28
002	003	004	INSURGENTES	7.28

002	003	005	5 DE MAYO	7.28
002	003	006	NIÑOS HEROES	7.28
002	003	007	PERIFÉRICO SUR	12.01
<b>COLONIA 004: FRACCIONAMIENTO COSMOS</b>				
002	004	001	CALLE 1	7.28
002	004	002	CALLE OMEGA	7.28
002	004	003	CALLE GAMA	7.28
002	004	004	CALLE BETA	7.28
002	004	005	CALLE 2	7.28
002	004	006	CALLE ALPHA	7.28
002	004	007	PRIVADA DE ALDAMA (ACT. RUIZ CORTINEZ)	7.28
<b>SECTOR CATASTRAL 003</b>				
<b>COLONIA 001: FRACCIONAMIENTO COSMOS</b>				
003	001	001	VALLE DE LAS FLORES	7.28
003	001	002	RUBEN FIGUEROA	7.28
003	001	003	FRANCISCO FIGUEROA	7.28
003	001	004	ÁLAMO	7.28
<b>COLONIA 002: FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL</b>				
003	002	001	PRIV. VALLE ENCANTADO	4.16
003	002	002	CDA. VALLE DORADO	7.28
003	002	003	CDA. VALLE DEL ANGEL	7.28
003	002	004	VALLE DE LAS FLORES	7.28
003	002	005	JUSTO SIERRA	7.28
003	002	006	VALLE DE IGUALA	7.28
003	002	007	GARCIA DE LA CADENA	7.28
003	002	008	VALLE DEL SOL	7.28
003	002	009	CANAL DE RIEGO	4.16
003	002	010	PERIFERICO SUR	12.01
<b>SECTOR CATASTRAL 004</b>				
<b>COLONIA 001: FORTUNATO KURI CRISTINO (CENTRO)</b>				
004	001	001	CANAL DE RIEGO	4.16
004	001	002	HERMENEGILDO GALEANA	12.01
<b>COLONIA 002: LOTIFICACIÓN LOS MANGOS</b>				
004	002	001	ALVARO OBREGON	12.01
004	002	002	CALLEJON SIN NOMBRE	12.01
001	002	003	PRIVADA SIN NOMBRE	10.41
004	002	004	PRIVADA DE OBREGON	10.41
<b>COLONIA 003: LOTIFICACIÓN LOS MANGOS</b>				
004	003	001	TODAS LAS CALLES	12.01

<b>COLONIA 004: AMPLIACIÓN 20 DE NOVIEMBRE</b>				
004	004	001	NETZAHUALCOYOTL	4.16
004	004	002	ORALIA (DE BRIGIDA RAMIREZ A NABOR OJEDA	4.16
004	004	003	ANDRES FIGUEROA	4.16
004	004	004	BRIGIDA RAMIREZ	4.16
004	004	005	CALLE SIN NOMBRE	4.16
004	004	006	CANAL DE RIEGO	4.16
<b>COLONIA 005: 20 DE NOVIEMBRE</b>				
004	005	001	ANDRES FIGUEROA	12.01
004	005	002	ORALIA (DE NABOR OJEDA A AVILA CAMACHO)	12.01
004	005	003	NEZAHUALCÓYOTL	10.41
004	005	004	AVILA CAMACHO (DE NEZAHUALCÓYOTL A OBREGON)	12.01
004	005	005	AVILA CAMACHO (DE PINEDA A NEZAHUALCÓYOTL)	10.41
004	005	006	JUAN R. ESCUDERO (DE NEZAHUALCÓYOTL A OBREGON)	12.01
004	005	007	JUAN R. ESCUDERO (DE PINEDA A NEZAHUALCÓYOTL)	10.41
004	005	008	EPIFANIO RODRIGUEZ (DE NEZAHUALCÓYOTL A OBREGON)	12.01
004	005	009	ADRIAN CASTREJON (DE NEZAHUALCÓYOTL A OBREGON)	12.01
004	005	010	ANTONIA NAVA DE CATALAN (DE NEZAHUALCÓYOTL A OBREGON)	10.41
004	005	011	SANTOS DEGOLLADO (DE NEZAHUALCÓYOTL A OBREGON)	10.41
004	005	012	ARTEAGA (DE NEZAHUALCÓYOTL A OBREGON)	12.01
004	005	013	ARTEAGA (DE GUILLERMO PRIETO A NEZAHUALCÓYOTL)	10.41
004	005	014	ANTONIA NAVA DE CATALAN (DE GUILLERMO PRIETO A NEZAHUALCÓYOTL)	10.41
004	005	015	ALBERTO ROMERO	10.41

004	005	016	NABOR OJEDA DE PINEDA A NEZAHUALCÓYOTL)	10.41
004	005	017	NABOR OJEDA D (DE NEZAHUALCÓYOTL A OBREGON)	12.01
004	005	018	GUILLERMO PRIETO (DE SANTOS DEGOLLADO A GUILLERMO PRIETO)	10.41
<b>COLONIA 006: JARDINES DE SAN ANDRES</b>				
004	006	001	BUGAMBILIAS	7.28
004	006	002	CEDRO	7.28
004	006	003	PINO	7.28
004	006	004	OLMO	7.28
004	006	005	ACACIAS	7.28
004	006	006	ALBERTO ROMERO (DE CANAL DE RIEGO A NABOR OJEDA)	7.28
<b>COLONIA 007: FRACCIONAMIENTO II (MAGDALENO OCAMPO)</b>				
004	007	001	ZIHUATANEJO	7.28
004	007	002	TAXCO	7.28
004	007	003	CHILPANCINGO	7.28
004	007	004	ARCELIA	7.28
004	007	005	ALTAMIRANO	7.28
004	007	006	ACAPULCO	7.28
004	007	007	GUILLERMO PRIETO	7.28
004	007	008	CANAL DE RIEGO	4.16
<b>SECTOR CATASTRAL 5</b>				
<b>COLONIA 001: ADOLFO LOPEZ MATEOS.</b>				
005	001	001	BENITO JUAREZ	7.28
005	001	002	NARCISO MENDOZA	7.28
005	001	003	5 DE MAYO	7.28
005	001	004	INSURGENTES	7.28
005	001	005	PINEDA	7.28
005	001	006	CORREGIDORA	7.28
<b>COLONIA 002: LOTIFICACIÓN LOS PINOS</b>				
005	002	001	5 DE MAYO (DE CORREGIDORA A VICENTE GUERRERO)	7.28
005	002	002	6 DE MAYO DE VICENTE GUERRERO A PROPIEDAD PRIVADA	4.16
<b>COLONIA 003: CUAUHTÉMOC</b>				
005	003	001	GARDENIAS	7.28
005	003	002	JAZMINES	7.28

005	003	003	BUGAMBILIAS	7.28
005	003	004	CARITINO MALDONADO	7.28
005	003	005	VICENTE LOMBARDO	7.28
005	003	006	CORREGIDORA	7.28
<b>COLONIA 004: LOT. HERMANOS BELLO</b>				
005	004	001	VERACRUZ	7.28
005	004	002	CHIAPAS	7.28
005	004	003	CARITINO MALDONADO	7.28
005	004	004	VICENTE LOMBARDO	7.28
<b>COLONIA 005: RUFFO FIGUEROA</b>				
005	005	001	TODAS LAS CALLES	7.28
<b>COLONIA 006: FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SUR</b>				
005	006	001	MATAMOROS	7.28
005	006	002	LEANDRO VALLE	7.28
005	006	003	EUTIMIO PINZÓN	7.28
005	006	004	SANTOS DEGOLLADO	7.28
005	006	005	MARGARITAS	7.28
005	006	006	ARTEAGA	7.28
005	006	007	CARITINO MALDONADO	7.28
005	006	008	BUGAMBILIAS	4.16
005	006	009	CLAVELES	4.16
005	006	010	GLADIOLAS	7.28
005	006	011	GARDENIAS	4.16
005	006	012	JAZMINES	4.16
005	006	013	ROSAS	4.16
005	006	014	HINOJOSA	7.28
<b>COLONIA 007: LOTIFICACION GLORIA DOMINGUEZ</b>				
005	007	001	SERVIDUMBRE DE PASO	7.28
<b>COLONIA 008: UNIDOS POR GUERRERO</b>				
005	008	001	TODAS LAS CALLES	7.28
<b>COLONIA 009: LA FLORIDA</b>				
005	009	001	HELIOTROPOS	7.28
005	009	002	IRIS	7.28
005	009	003	ROCIO	7.28
005	009	004	GARDENIA	7.28
005	009	005	CARITINO MALDONADO	7.28
005	009	006	ALICIA	7.28
<b>COLONIA 010: FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS</b>				
005	010	001	TODOS LOS ANDADORES	8.91
<b>COLONIA 011: FERNANDO AMILPA</b>				
005	011	001	FRANCISCO ZAMORA	7.28
005	011	002	JOSÈ M MARTÍNEZ	7.28

005	011	003	JULIAN CARRILLO	7.28
005	011	004	LUIS YUREN	7.28
005	011	005	LUIS QUINTERO	7.28
005	011	006	VICTOR MANUEL VILLASEÑOR	4.16
005	011	007	HELIODORO HERNÁNDEZ	4.16
005	011	008	JUSTINO SANCHEZ	7.28
005	011	009	ALBERTO TRUEBA URBINA	7.28
005	011	010	FRANCISCO MARQUEZ	7.28
005	011	011	SALVADOR CAMILO	7.28
005	011	012	FRANCISCO PÉREZ RÍOS	7.28
005	011	013	JESÚS YUREN	7.28
005	011	014	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	7.28
005	011	015	ALFONSO SÁNCHEZ	7.28
<b>COLONIA 012: AMPLIACIÓN FERNANDO AMILPA</b>				
005	012	001	FRANCISCO ZAMORA	4.16
005	012	002	AND. No. 3	7.28
005	012	003	JOSÉ MASTACHE	7.28
005	012	004	SALVADOR CAMILO	4.16
005	012	005	FRANCISCO PERÉZ RÍOS	4.16
<b>COLONIA 013: FRACCIONAMIENTO LA ESTACIÓN</b>				
005	013	001	TODAS LAS CALLES	7.28
<b>SECTOR CATASTRAL 6</b>				
<b>COLONIA 001: GRAL ADRIAN CASTREJON</b>				
006	001	001	LAUREL	4.16
006	001	002	ADRIAN CASTREJON	7.28
006	001	003	ALAMO	7.28
006	001	004	JACARANDAS	7.28
006	001	005	SABINOS	7.28
006	001	006	ROBLE	7.28
006	001	007	CERRADA DEL LIMON	7.28
006	001	008	EBANO	7.28
006	001	009	NARANJO	7.28
006	001	010	ALAMO	7.28
006	001	011	NOGAL	7.28
006	001	012	FRESNO	7.28
006	001	013	CIPRES	7.28
006	001	014	AZUCHIL	7.28
<b>COLONIA 002: LAS ALAMEDAS</b>				
006	002	001	18 DE MARZO	7.28
006	002	002	AV. FERROCARRIL	7.28

<b>COLONIA 003: AMP. ADRIAN CASTREJON</b>				
006	003	001	ROBLE	7.28
006	003	002	AND. SAGITARIO	4.16
006	003	003	AND. GEMINIS	7.28
006	003	004	AND. CAPRICORNIO	7.28
006	003	005	AND. ACUARIO	7.28
006	003	006	AND. ARIES	7.28
006	003	007	AND. TAURO	7.28
006	003	008	AND. CÁNCER	7.28
006	003	009	AND. LIBRA	7.28
<b>COLONIA 004: BERNARDO COBOS</b>				
006	004	001	NÁHUATL	4.16
006	004	002	MIXTECAS	4.16
006	004	003	TOLTECAS	4.16
006	004	004	LACANDONES (PERIFÉRICO A INCAS)	4.16
006	004	004	LACANDONES (INCAS A MAYAS)	4.16
006	004	005	MAYAS	7.28
006	004	006	INCAS (DE MIXTECAS A LACANDONES)	4.16
006	004	007	AZTECAS	7.28
<b>COLONIA 005: CRISTINA GARCIA NAVA</b>				
006	005	001	CALLE 1	4.16
006	005	002	CALLE 2	4.16
006	005	003	ZONA FEDERAL	4.16
<b>COLONIA 006: EJIDAL</b>				
006	006	001	VALERIO TRUJANO	7.28
006	006	002	HERMENEGILDO GALEANA	7.28
006	006	003	NICOLAS BRAVO	7.28
006	006	004	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	7.28
006	006	005	MIGUEL HIDALGO	7.28
006	006	006	JUAN N. ALVAREZ	7.28
<b>COLONIA 007: EMPERADORES DE TENOCHTITLAN</b>				
006	007	001	MOCTEZUMA XOCOYOTZIN	2.08
006	007	002	CUAUHTÉMOC	2.08
006	007	003	TENOCH	2.08
006	007	004	ATZAYACATL	2.08
006	007	005	ACAMAPICHTLI	2.08
006	007	006	CHIMALPOPOCA	2.08
006	007	007	ITZCOATL	2.08
<b>COLONIA 007: QUINTA ESMERALDA</b>				

006	007	001	PRIV. TURQUESA	8.91
<b>COLONIA 008: UNIDAD MAGISTERIAL (ARBOLEDAS)</b>				
006	008	001	LOS PINOS	7.28
006	008	002	ROBLLE	7.28
006	008	003	AND. ENCINOS	7.28
006	008	004	FRESNO	7.28
006	008	005	AND. ALAMO	7.28
006	008	006	EUCALIPTOS	7.28
<b>COLONIA 009: SANTO TOMAS</b>				
006	009	001	ROSALES	4.16
006	009	002	GARDENIAS	4.16
006	009	003	TULIPANES	4.16
006	009	004	GIRASOLES	4.16
006	009	005	ORQUIDEAS	4.16
006	009	006	JAZMINES	4.16
006	009	007	MARGARITAS	4.16
006	009	008	PERIFERICO PONIENTE	4.16
<b>COLONIA 010: MAGISTERIAL</b>				
006	010	001	TODAS LAS CALLES	8.91
<b>COLONIA 011: LOT. VICTOR MANUEL MIRANDA (BERTILANDIA)</b>				
006	011	001	AND. BERTILANDIA A	7.28
006	011	002	AND. BERTILANDIA B	7.28
006	011	003	PLAN DE AYUTLA	4.16
<b>COLONIA 012: LOT. GUILLERMO GILES RUEDA (EL LINDERO)</b>				
006	012	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 013: FRACCIONEMIENTO TRIGARANTE 2A ETAPA</b>				
006	013	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 014: FRACTO LAS ACACIAS</b>				
006	014	001	PRIV. DE LAS ACACIAS	8.91
<b>COLONIA 015: PRADOS DE IGUALA</b>				
006	015	001	VICENTE LOMBARDO	4.16
006	015	002	CALLE JALISO	4.16
006	015	003	CALLE GUANAJUATO	7.28
006	015	004	CALLE S/N	4.16
<b>SECTOR CATASTRAL 7</b>				
<b>COLONIA 001: LOS ALMENDROS</b>				
007	001	001	EMILIANO ZAPATA	4.16
007	001	002	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	4.16
007	001	003	VICENTE GUERRERO	2.08
007	001	004	NIÑOS HEROES	2.08
007	001	005	FRANCISCO VILLA	4.16

007	001	006	NICOLAS BRAVO	4.16
007	001	007	MIGUEL HIDALGO	4.16
007	001	008	NIÑO ARTILLERO	4.16
007	001	009	LAZARO CARDENAS	4.16
007	001	010	ADOLFO LOPEZ MATEOS	4.16
007	001	010	LADERA DE LOS ALPES	2.08

**COLONIA 002: LOS CASCALOTES**

007	002	001	CIRCUITO PRINCIPAL MARIA MORELOS Y P.	4.16
007	002	002	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	4.16
007	002	003	PRIVADA DE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	4.16
007	002	004	AVENIDA GENERAL LAZARO CARDENAS DEL RIO	4.16
007	002	005	ANDADOR ALLENDE	4.16
007	002	006	ANDADOR VENUSTIANO CARRANZA	4.16
007	002	007	AND. ALDAMA	4.16
007	002	008	AND. ABASOLO	4.16
007	002	009	AND. IGNACIO ZARAGOZA	4.16

**COLONIA 003: LA LADERA**

007	003	001	PROL JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	4.16
007	003	002	CALVARIO	4.16
007	003	003	LADERA DE LOS ALPES	4.16
007	003	004	LADERA DE LOS ALPINOS	4.16
007	003	005	LADERA EVEREST	4.16
007	003	006	LADERA DE LAS ROCALLOSAS	4.16

**COLONIA 004: FRACTO LOS CHOCOLINES**

007	004	001	CERRADA SIN NOMBRE	10.41
-----	-----	-----	--------------------	-------

**COLONIA 005: LAS FLORES**

007	005	001	GLADIOLA	2.08
007	005	002	GARDENIA	2.08
007	005	003	DALIA	2.08
007	005	004	PROL. CALLE JOSE MARIA MORELOS	2.08
007	005	005	CALLE SIN NOMBRE	2.08

**COLONIA 006: GUADALUPE**

007	006	001	FRANCISCO I. MADERO	4.16
007	006	002	NIÑO ARTILLERO	4.16
007	006	003	IGNACIO ZARAGOZA	7.28
007	006	004	PLUTARCO ELÍAS CALLES	7.28
007	006	005	HERMENEGILDO GALEANA	7.28

007	006	006	CHAPULTEPEC	7.28
007	006	007	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	7.28
007	005	008	MIGUEL HIDALGO	7.28
007	006	009	FRANCISCO F. MATA	7.28
007	006	010	EUCARIA APREZA	7.28
007	006	011	EUCARIA APREZA	7.28
007	006	012	CUAUHTÉMOC	7.28
007	006	013	DR. RAYMUNDO ABARCA	7.28
007	006	014	LÁZARO CÁRDENAS	7.28
007	006	015	ADRIAN CASTREJÓN	7.28
007	006	016	BENITO JUÁREZ	7.28
007	006	017	JULIAN ROMÁN	7.28
007	006	018	JUAN N. ÁLVAREZ	7.28
007	006	019	VICENTE GUERRERO	7.28
007	006	020	EMILIANO ZAPATA	7.28
007	006	021	CHAPULTEPEC	7.28
<b>COLONIA 007: CHAPULTEPEC</b>				
007	007	001	CALLE DE LAS ROSAS	4.16
007	007	002	NEVADA	4.16
007	007	003	VISTA HERMOSA	4.16
007	007	004	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	4.16
007	007	005	16 DE SEPTIEMBRE	4.16
007	007	006	REVOLUCIÓN	4.16
007	007	007	BENITO JUAREZ	4.16
007	007	008	LAZARO CARDENAS	2.08
007	007	009	18 DE MARZO	2.08
007	007	010	FRANCISCO VILLA	2.08
007	007	011	CANARIAS	4.16
007	007	012	5 DE MAYO	4.16
007	007	013	CALVARIO	4.16
007	007	014	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	4.16
007	007	015	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	4.16
<b>COLONIA 008: VIVIENDA PROGRESIVA LOS TAMARINDOS.</b>				
007	008	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 009: DEL PRI</b>				
007	009	001	TODAS LAS CALLES	4.16
<b>COLONIA 010: LOMA DEL ZAPATERO</b>				
007	010	001	DEMOCRACIA	4.16
007	010	002	MARTIN ACEVES	4.16
007	010	003	3 DE ENERO	4.16

007	010	004	REVOLUCIÓN	4.16
007	010	005	AGUA BLANCA	4.16
007	010	006	CALLE SIN NOMBRE	4.16
<b>COLONIA 011: SOL AZTECA</b>				
007	011	001	CHANEQUE	4.16
007	011	002	MARTIN ACEVES	4.16
007	011	003	A. URIOSTEGUI SALGADO	4.16
<b>COLONIA 012: AMPLIACIÓN SOL AZTECA</b>				
007	012	001	CHANEQUE	4.16
007	012	002	MARTIN ACEVES	4.16
<b>COLONIA 013: FRACTO. ARBOLEDAS (AMP. VILLA DE GUADALUPE)</b>				
007	013	001	TODAS LAS CALLES	4.16
<b>COLONIA 014: COL. DEL CARMEN</b>				
007	014	001	CIRC. CERVANTES	2.08
<b>COLONIA 015: FRACTO. MIRAMAR</b>				
007	015	001	CALLE 1	2.08
007	015	002	CALLE 2	2.08
007	015	003	CALLE 3	2.08
007	015	004	CALLE 4	2.08
007	015	005	CALLE 5	2.08
007	015	006	CALLE 6	2.08
007	015	007	CALLE 7	2.08
007	015	008	CALLE 8	2.08
007	015	009	CALLE 9	2.08
<b>COLONIA 016: PASEOS DEL VALLE</b>				
007	016	001	CALLE SIN NOMBRE	8.91
007	016	002	CALLE SIN NOMBRE	8.91
007	016	003	CALLE SIN NOMBRE	8.91
007	016	004	CALLE SIN NOMBRE	8.91
007	016	005	CALLE SIN NOMBRE	8.91
007	016	006	CALLE SIN NOMBRE	8.91
<b>COLONIA 017: FRACCIONAMIENTO: SAN RAMON</b>				
007	017	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 018: LOS ANGELES</b>				
007	018	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 019: LOS DIAMANTES</b>				
007	019	001	NIÑO ARTILLERO	2.08
007	019	002	EMPERATRIZ DE AMERICA	2.08
007	019	003	MANUEL LOPEZ OBRADOR	2.08
007	019	004	3 ANDADORES SIN NOMBRE	2.08
<b>COLONIA 020: LOT. DON CARLOS</b>				
007	020	001	PERIFERICO PONIENTE	10.41

007	020	002	CALLE SIN NOMBRE	10.41
007	020	003	CALLE SIN NOMBRE	10.41
<b>COLONIA 021: PABLO SANDOVAL RAMIREZ</b>				
007	021	001	PABLO SANDOVAL CRUZ	2.08
007	021	002	OTTHON SALAZAR	2.08
007	021	003	BENITA GALEANA	2.08
007	021	004	VALENTIN CAMPA	2.08
007	021	005	HEBERTO CASTILLO	2.08
007	021	006	DEMETRIO VALLEJO	2.08
007	021	007	TODAS LAS DEMAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 022: PATRIOTISMO</b>				
007	022	001	GENERAL LAZARO CARDENAS DEL RIO	4.16
007	022	002	VICENTE GUERRERO SALDAÑA	4.16
007	022	003	NICOLAS BRAVO	4.16
<b>COLONIA 023: SILVIA SMUTNY</b>				
007	023	001	ZAFIRO	2.08
007	023	002	AGUA MARINA	2.08
007	023	003	AV. ILUSTRES GUERRERENSES	2.08
007	023	004	AMATISTA	2.08
007	023	005	ESMERALDA	2.08
007	023	006	RUBI	2.08
007	023	007	6 DE JUNIO	2.08
007	023	008	MARTIN ACEVES	2.08
<b>COLONIA 024: JARDINES CAMPESTRES</b>				
007	024	001	LOMAS DEL VERDECILLO	2.08
007	024	002	LOMAS DE LLANITO	2.08
007	024	003	LOMAS DEL VERGEL	2.08
007	024	004	LOMA BONITA	2.08
007	024	005	CIRCUITO LAS LOMA	2.08
007	024	006	LOMAS DEL AJUSTO	2.08
007	024	007	LOMAS DEL DESIERTO	2.08
007	024	008	LOMAS DEL ENCANTO	2.08
007	024	009	AV. JARDIN PUEBLO VIEJO	2.08
007	024	010	LOMAS DEL LLANO	2.08
007	024	011	LOMAS DE TLALPAN	2.08
007	024	012	LOMAS TAURINAS	2.08
007	024	013	LOMAS DE SANTA MÓNICA	2.08
007	024	014	LOMAS DE CHAPULTEPC	2.08

007	024	015	LOMAS DEL PEDREGAL	2.08
007	024	016	LOMAS DEL BOSQUE	2.08
007	024	017	LOMAS DEL PRADO	2.08
007	024	018	LOMAS DEL VALLE	2.08
007	024	019	LOS LAURELES	2.08
007	024	020	LOMAS DE LA ESCONDIDA	2.08
007	024	021	BARRANCA DEL TIGRE	2.08
007	024	022	CALLE 2 LAS LOMAS	2.08
007	024	023	CALLE 1 LAS LOMAS	2.08
007	024	024	LOMAS ALTAS	2.08
007	024	025	LOMAS DE LA RIVERA	2.08
007	024	026	LOMAS CAMPESTRE	2.08
007	024	027	LOMAS VERDES	2.08
007	024	028	LOMAS DE LA CUMBRE	2.08
007	024	029	LOMAS DE LA CONCHA	2.08
007	024	030	LOMAS DE LA HACIENDA	2.08

**SECTOR 008**

**COLONIA 008: RENOVACIÓN**

008	001	001	CIRCUITO PRINCIPAL LOS TAMARINDOS	7.28
008	001	002	AND. CIRUELOS	7.28
008	001	003	AND. DURAZNOS	7.28
008	001	004	AND. GRANADAS	7.28
008	001	005	AND. CAJELES	7.28
008	001	006	AND. MANGOS	7.28
008	001	007	AND. TORONJOS	7.28
008	001	008	AND. LIMONES	7.28
008	001	009	AND. EL GUAMUCHIL	7.28
008	001	010	AND. LOS DATILES	7.28
008	001	011	AND. ALMENDROS	7.28

**COLONIA 009 : RENOVACIÓN**

008	002	001	TODAS LAS CALLES	7.28
-----	-----	-----	------------------	------

**COLONIA: AMPLIACIÓN RENOVACIÓN**

008	003	001	TODAS LAS CALLES	7.28
-----	-----	-----	------------------	------

**COLONIA 004: 15 DE MAYO**

008	004	001	IGNACIO RAMIREZ	2.08
008	004	002	JOSE VASCONCELOS	2.08
008	004	003	JUSTO SIERRRA	2.08
008	004	004	I. MANUEL ALTAMIRANO	2.08

**COLONIA 009: NICOLAS BRAVO**

008	005	001	TODAS LAS CALLES	7.28
-----	-----	-----	------------------	------

<b>COLONIA 006: CONJ. HAB. 1 DE MAYO</b>				
008	006	001	CIRC. PPAL. MAGNOLIAS	7.28
008	006	002	ANDADOR 4	4.16
008	006	003	DE LAS CAMELIAS	7.28
008	006	003	COMONFORT	7.28
<b>COLONIA 007: LEONARDO BRAVO (23 DE MARZO)</b>				
008	007	001	VENUSTIANO CARRANZA	7.28
008	007	002	BENITO JUAREZ	7.28
008	007	003	DELFINO OCAMPO	7.28
008	007	004	CUAUHTEMOC	7.28
008	007	005	FRANCISCO VILLA	7.28
008	007	006	ELPIDIO OCAMPO	7.28
008	007	007	RUBEN JARAMILLO	7.28
008	007	008	LUCIO CABANAS	7.28
008	007	009	GENARO VAZQUEZ	7.28
<b>COLONIA 008: 3 DE MAYO</b>				
008	008	001	RICARDO FLORES MAGON	2.08
008	008	002	MANANTIAL	2.08
008	008	003	CARRIZAL	2.08
008	008	004	DIEGO RIVERA	2.08
008	008	005	FELIX SALGADO	2.08
008	008	006	PRIV. DE MOCTEZUMA	2.08
008	008	007	ANTONIO JAIMES HERRERA	2.08
008	008	008	CIRCUITO LAZARO CARDENAS	2.08
008	008	009	FERNANDO AMILPA	2.08
008	008	010	CUAUHTEMOC CARDENAS	2.08
008	008	011	FERNANDO PERALTA	2.08
008	008	012	CALLE SIN NOMBRE	2.08
008	008	013	ANDADOR SIN NOMBRE	2.08
<b>COLONIA 009: PATRIA NUEVA</b>				
008	009	001	TULIPANES	7.28
008	009	002	AND. NARDOS	7.28
008	009	003	AND. JAZMINNES	7.28
008	009	004	BUGAMBILIAS	7.28
008	009	005	AND. AZUCENAS	7.28
008	009	006	AND. GLADIOLAS	7.28
<b>COLONIA 010: AMP. 3 DE MAYO</b>				
008	010	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 011: FRACCIONAMIENTO: EDUCACIÓN</b>				
008	011	001	TODAS LAS CALLES	7.28
<b>COLONIA 012: AMP: FRACCIONAMIENTO EDUCACIÓN</b>				
008	012	001	TODAS LAS CALLES	7.28

<b>COLONIA 013: COLONIA: AMPLIACIÓN EL PEDREGAL</b>				
008	013	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 014: AMPLIACIÓN HEROES DEL SUR</b>				
008	014	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 015: LAS BRISAS</b>				
008	015	001	TODAS LAS CALLES	7.28
<b>COLONIA 016: MARIA DEL CARMEN</b>				
008	016	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 017: AMP. NIÑOS HEROES</b>				
008	017	001	TODAS LAS CALLES	4.16
<b>COLONIA 018: PLAN DE AYALA I</b>				
008	018	001	TIERRA Y LIBERTAD	7.28
008	018	002	HEROES DEL SUR	7.28
008	018	003	VILLA DE AYALA	7.28
008	018	004	15 DE MARZO	7.28
008	018	005	23 DE MAYO	7.28
008	018	006	AMPLIACION PLAN DE AYALA	7.28
<b>COLONIA 019: AMPLIACION PLAN DE AYALA II Y III</b>				
008	019	001	PERIFERICO PONIENTE BENITO JUÁREZ	4.16
008	019	002	TODAS LAS CALLES	4.16
008	019	003	TODOS LOS ANDADORES	4.16
<b>COLONIA 020: BUGAMBILIAS</b>				
008	020	001	ACACIAS	4.16
008	020	002	MARGARITAS	4.16
008	020	003	ALTAMIRANO	4.16
<b>COLONIA 021: CARITINO MALDONADO</b>				
008	021	001	SAN RAFAEL	7.28
008	021	002	PUERTO DE ACAPULCO	7.28
008	021	003	SAN ANDRES	7.28
008	021	004	SAN NICOLAS	7.28
008	021	005	SAN FRANCISCO	7.28
008	021	006	PUERTO DE VERACRUZ	7.28
<b>COLONIA 022: AMERICAS UNIDAS</b>				
008	022	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 023: BENITO JUAREZ</b>				
008	023	001	TODAS LAS CALLES	7.28
<b>COLONIA 024: CIRIANES I Y II</b>				
008	024	001	ANDADOR 8	7.28
008	024	002	ANDADOR 7	7.28
008	024	003	ANDADOR 5	7.28
008	024	004	ANDADOR 4	7.28
008	024	005	ANDADOR 11	7.28

008	024	006	ANDADOR 12	7.28
008	024	007	BENITO JUAREZ	7.28
008	024	008	PRIV. BENITO JUAREZ	7.28
008	024	009	RUFFO FIGUEROA	7.28
008	024	010	ANDADOR 1	7.28
008	024	011	2 DE ABRIL	7.28
008	024	012	ANDADOR 9	7.28
008	024	013	TEOFILO BELLO	7.28
008	024	014	ANDADOR 10	7.28
008	024	015	ANDADOR 3	7.28
008	024	016	ANDADOR 2	7.28
<b>COLONIA 025: EL DATIL</b>				
008	025	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 026: PEDREGAL</b>				
008	026	001	PERLA	4.16
008	026	002	TURQUESA	4.16
008	026	003	CIRCONIA	4.16
008	026	004	TOPACIO	4.16
008	026	005	ZAFIRO	4.16
008	026	006	RUBI	4.16
008	026	007	ESMERALDA	4.16
008	026	008	DIAMANTE	4.16
008	026	009	AMBAR	4.16
008	026	010	NIQUEL	4.16
008	026	011	POTASIO	4.16
008	026	012	PLATINO	4.16
008	026	013	AV. 3 DE MAYO	4.16
<b>COLONIA 027: COL. ESMERALDA</b>				
008	027	001	RUBÍ	4.16
008	027	002	JADE	4.16
008	027	003	BRENDA	4.16
008	027	004	DIAMANTE	7.28
008	027	005	GRAFITO	7.28
<b>COLONIA 028: FAMILIAR</b>				
008	028	001	TODAS LAS CALLES	4.16
<b>FRACTO 029: EL HUIZACHAL</b>				
008	029	001	TODAS LAS CALLES	4.16
<b>COLONIA 030: JULBERT</b>				
008	030	001	BRENDA	4.16
008	030	002	PROL. NORMA	4.16
008	030	003	ALMA	4.16
008	030	004	MIRIAM	4.16
008	030	005	LIDIA	4.16
008	030	006	NORMA	4.16

<b>COLONIA 030: FRACTO. MARIA DEL CARMEN</b>				
008	031	006	TODAS LAS CALLES	4.16
<b>COLONIA 031: FRACTO. SAN FRANCISCO</b>				
008	032	006	TODAS LAS CALLES	4.16
<b>COLONIA 032: COL. HEROES DEL SUR</b>				
008	033	006	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 034: IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO</b>				
008	034	001	NAVIDAD ENLAS MONTAÑAS	4.16
008	034	002	EL ZARCO	4.16
008	034	003	CUENTOS DE INVIERNO	4.16
008	034	004	CLEMENCIA	4.16
008	034	005	JULIA	4.16
008	034	006	LAS TRES FLORES	4.16
008	034	007	EMILIANO ZAPTA	4.16
008	034	008	CUAUHTEMOC	4.16
<b>COLONIA 035: JUAN RULFO</b>				
008	035	001	AV. MEXICO	4.16
008	035	002	EL LLANO EN LLAMAS	4.16
008	035	003	LA MEDIA LUNA	4.16
008	035	004	ARGENTINA	4.16
008	035	005	PEDRO PARAMO	4.16
008	035	006	BOLIVIA	4.16
008	035	007	ECUADOR	4.16
<b>COLONIA 036: LAS AMERICAS UNIDAS</b>				
008	036	001	TODAS LAS CALLES	4.16
<b>COLONIA 037: LIBERTADORES</b>				
008	037	001	TODAS LAS CALLES	4.16
<b>COLONIA 038: LOMA DE AGUA ZARCA</b>				
008	038	001	TODAS LAS CALLES	4.16
<b>COLONIA 039: LOMA LINDA</b>				
008	039	001	CAOBA	4.16
008	039	002	LOS PINOS	4.16
008	039	003	LOS SABINOS	4.16
008	039	004	AND. LOS FRESNOS	4.16
008	039	005	ENCINOS	4.16
008	039	006	MONTEVIDEO	4.16
008	039	007	ROBLE	4.16
008	039	008	CEDRO	4.16
008	039	009	MONTEALBAN	4.16
<b>COLONIA 039: LOT. VILLA DE LOBOS</b>				
008	040	001	ANDADOR SIN NOMBRE	4.16
<b>COLONIA 040: P.P.G.</b>				
008	041	001	AND. ORQUÍDEAS	4.16

008	041	002	AND. BUGAMBILIAS	4.16
008	041	003	AND. AZUCENAS	4.16
008	041	004	AND. TULIPANES	4.16
008	041	005	AND. NARDOS	4.16
008	041	006	AND. DALIAS	4.16
008	041	007	AND. GARDENIAS	4.16
008	041	008	AND. MARGARITAS	4.16
008	041	009	AND. LIRIOS	4.16
008	041	010	CTO. GIRASOLES	4.16
008	041	011	AND. JAZMIN	7.28
008	041	012	AND. DE LAS ROSAS	4.16
<b>COLONIA 041: COL. PERPETUO SOCORRO</b>				
008	042	001	TODAS LAS CALLES	7.28
<b>COLONIA 043: RUBEN JARAMILLO</b>				
008	043	001	TURQUESA	7.28
008	043	002	JADE	7.28
008	043	003	ESMERALDA	7.28
008	043	004	RUBI	7.28
008	043	005	GEMA	7.28
<b>COLONIA 044: SOLIDARIDAD</b>				
008	044	001	AV. AGRONOMIA	7.28
008	044	002	PLAN DE IGUALA	7.28
008	044	003	CONSTITUCIÓN	7.28
008	044	004	ANAHUAC	7.28
008	044	005	AND. LAS AMERICAS	7.28
008	044	006	REVOLUCIÓN	7.28
008	044	007	SOLIDARIDAD	7.28
008	044	008	AND. PATRIA	7.28
008	044	009	AND. CONSTITUYENTES	7.28
008	044	010	24 DE FEBRERO	7.28
008	044	011	5 DE MAYO	7.28
008	044	012	RIO BLANCO	7.28
008	044	013	ZONA FEDERAL	7.28
<b>COLONIA 045: TIERRA Y LIBERTAD</b>				
008	045	001	GENARO VAZQUEZ ROJAS	4.16
008	045	002	LUCIO CABANAS	4.16
008	045	003	MISAE NUÑEZ ACOSTA	4.16
<b>COLONIA 046: TRES MARIAS</b>				
008	046	001	GENARO VAZQUEZ ROJAS	4.16
<b>COLONIA 047: UNIVERSIDAD</b>				
008	047	001	AND. INVESTIGACION	2.08
008	047	002	AND. INGENIERIA	2.08
008	047	003	AND. DOCENCIA	2.08

008	047	004	AV. UNIVERSIDAD	2.08
008	047	005	AND. VETERINARIA ZOOTECNIA	2.08
008	047	006	AND. COORDINACION ZONA NORTE	2.08
008	047	007	AND. CIENCIAS QUIMICAS	2.08
008	047	008	AND. CIENCIAS SOCIALES	2.08
008	047	009	CALLE MEDICINA	2.08
008	047	010	AND. TURISMO	2.08
008	047	011	AND. CIENCIAS DE LA TIERRA	2.08
008	047	012	AND. EXTENCION UNIVERSIDAD	2.08
008	047	013	AND. AGRICULTURA	2.08
<b>COLONIA 048: VIA DE LAS FLORES</b>				
008	048	001	TULIPAN	4.16
008	048	002	JAZMIN	4.16
008	048	003	ORQUIDEA	4.16
008	048	004	SERVIDUMBRE DE PASO (BUGAMILIAS)	4.16
008	048	005	DERECHO DE VIA O ZONA FEDERAL	4.16
<b>SECTOR 009</b>				
<b>COLONIA 048: ALTOS DEL VALLE DE IGUALA</b>				
009	001	001	TITANIA	2.08
009	001	002	PERLA	2.08
009	001	003	ZAFIRO	2.08
009	001	004	AMATISTA	2.08
009	001	005	TOPACIO	2.08
009	001	006	OPALO	2.08
009	001	007	AGUA MARINA	2.08
009	001	008	CIRCONIA	2.08
009	001	009	ALEJANDRINA	2.08
009	001	010	AND. JADE	2.08
009	001	011	AND. OBSIDIANA	2.08
009	001	012	AND. DIAMANTE	2.08
009	001	013	CUARZO	2.08
009	001	014	RUBI	2.08
<b>COLONIA 002: AMPLIACIÓN LUIS DONALDO COLOSIO</b>				
009	002	001	GARDENIAS	4.16
009	002	002	AZUCENAS	4.16
009	002	003	JAZMINES	4.16
009	002	004	ORQUIDEAS	4.16
009	002	005	TULIPANES	4.16
009	002	006	MARGARITAS	4.16

009	002	007	GIRASOLES	4.16
009	002	008	CLAVELITOS	4.16
<b>COLONIA 003: AMPLIACIÓN TIAGUIS</b>				
009	003	001	TODOS LOS ANDADORES	12.01
<b>COLONIA 004: CENTRAL DEL ABASTOS</b>				
009	004	001	TODOS LOS ANDADORES	12.01
<b>COLONIA 005: CONDOMINIO TERRALTA</b>				
009	005	001	CIRCUITO ALAMOS	8.91
009	005	002	CALLE ENCINO	8.91
009	005	003	CALLE FRESNOS	8.91
<b>COLONIA 006 CIUDAD INDUSTRIAL DEL VALLE DE IGUALA (C.I.V.I.)</b>				
009	007	001	TODAS LAS CALLES	10.41
<b>COLONIA 008: EL MIRADOR</b>				
009	008	001	BUENA VISTA	7.28
009	008	002	PANORÁMICA	7.28
009	008	003	JUAN MUÑOZ CABALLERO	7.28
009	008	004	VISTA ALEGRE	7.28
009	008	005	LINDAVISTA	7.28
009	008	006	VISTAHERMOSA	7.28
009	008	007	ALTAVISTA	7.28
<b>COLONIA 009: FOVISSSTE</b>				
009	009	001	ATENEA	7.28
009	009	002	HERATO	7.28
009	009	003	TERPSICORE	7.28
009	009	004	CASTOR	7.28
009	009	005	AGLEA	7.28
009	009	006	CLOTO	7.28
009	009	007	EUTERPE	7.28
009	009	008	URANIA	7.28
009	009	009	POLUX	7.28
009	009	010	THALIA	7.28
009	009	011	LAQUESIS	7.28
009	009	012	CALIOPE	7.28
009	009	013	CLIO	7.28
009	009	014	HERA	7.28
009	009	015	EUFROSINA	7.28
009	009	016	ARTROPOS	7.28
009	009	017	MNEMOSINE	7.28
009	009	018	LEDA	7.28
009	009	019	AFRODITA	7.28
009	009	020	CRONOS	7.28
009	009	021	ANDRÓMEDA	7.28
<b>COLONIA 010: AMPLIACIÓN LIMONES</b>				

009	010	001	AV. SUR	4.16
009	010	002	PROL. TORONJOS	4.16
009	010	003	LIMAS	4.16
009	010	004	CIDROS	4.16
<b>COLONIA 011: FRACTO. HABITAT</b>				
009	011	001	CD. DE ACAPULCO	4.16
009	011	002	CD. DE ALTAMIRANO	4.16
009	011	003	CD. DE ARCELIA	7.28
009	011	004	CD. DE BUENAVISTA	7.28
009	011	005	FRANCISCO I. MADERO	7.28
009	011	006	CD. DE COCULA	4.16
009	011	007	CD. DE HUITZUCO	7.28
009	011	008	CD. DE IXCATEOPAN	7.28
009	011	009	CD. DE TAXCO	4.16
009	011	010	CD. DE CHILPANCINGO	7.28
009	011	011	CD. DE TELOLOAPAN	4.16
009	011	012	CD. DE COPALILLO	4.16
009	011	013	CALLE IGUALA	7.28
009	011	014	CD. DE TETIPAC	7.28
<b>COLONIA 012: DEMOCRACIA 2000</b>				
009	012	001	PRI	7.28
009	012	002	PAN	7.28
009	012	003	PRD	7.28
009	012	004	CALLE ORIENTE	7.28
<b>COLONIA 013: EL MEZQUITE</b>				
009	013	001	CALLE 1	10.41
009	013	002	CIRCUITO PPAL.	10.41
009	013	003	AREA FEDERAL	10.41
009	013	004	ANDADOR 2	10.41
<b>COLONIA 014: FRACCIONAMIENTO III</b>				
009	014	001	CARR. IGUALA - TAXCO	12.01
009	014	002	ISAAC PALACIOS	7.28
009	014	003	ALEJANDRO CAMARILLO	7.28
009	014	004	AV. RUBEN MORA	7.28
009	014	005	LAMBERTO ALARCÓN	7.28
009	014	006	MANUEL M. REYNOSO.	7.28
009	014	007	SALUSTIO CARRASCO	7.28
<b>COLONIA 015: CONJUNTO LAS PALMAS</b>				
009	015	001	AV. ORIENTE	7.28
009	015	002	CALLE 1	7.28
009	015	003	CALLE 2	7.28
<b>COLONIA 016: FRACCIONAMIENTO LIMONES</b>				
009	016	001	QUIMICOS	4.16

009	016	002	XOCHIPILLI	4.16
009	016	003	NICTE-HA	4.16
009	016	004	LIMON	4.16
009	016	005	LIMON REAL	4.16
009	016	006	TORONJOS	4.16
009	016	007	MANDARINOS	4.16
<b>COLONIA 017: FRACCIONAMIENTO LIRIOS</b>				
009	017	001	XOHIPILLI	4.16
009	017	002	NICTE HA	4.16
009	017	003	SOPANTLI	4.16
009	017	004	TILA	4.16
009	017	005	SAUCO	4.16
009	017	006	IXTLAXOCHITL	4.16
009	017	007	AV. ORIENTE	4.16
009	017	008	AV. SUR	4.16
<b>COLONIA 018: FRACCIONAMIENTO RINCON DORADO</b>				
009	018	001	RINCON DEL VALLE	7.28
009	018	002	RINCON ESCONDIDO	7.28
009	018	003	PROL. CELESTINO NEGRETE	7.28
009	018	004	RINCON DEL LAGO	7.28
<b>COLONIA 019: COLONIA SAN PATRICIO</b>				
009	019	001	ZONA FEDERAL	4.16
009	019	002	LAGO DE CHAPALA	4.16
009	019	003	LAGUNA DE TERMINUS	4.16
009	019	004	LAGUNA DE TUXPAN	4.16
009	019	005	LAGO DE TEQUESQUITENGO	4.16
009	019	006	LAGUNA MADRE	4.16
<b>COLONIA 020: GUERREROS DEL SUR</b>				
009	020	001	ENCINOS	7.28
009	020	002	CAOBA	7.28
009	020	003	OYAMEL	7.28
009	020	004	PROL. CALLE DE NEGRETE	7.28
<b>COLONIA 021: HEBERTO CASTILLO II</b>				
009	021	001	CALLE 1	4.16
009	021	002	CALLE 2	4.16
009	021	003	CALLE 3	4.16
009	021	004	CALLE 4	4.16
009	021	005	CALLE 5	4.16
009	021	006	CALLE 6	4.16
009	021	007	CALLE 7	7.28
009	021	008	CALLE 8	7.28
009	021	009	AV. ORIENTE	7.28
009	021	010	AV. NORTE	7.28

<b>COLONIA 022: CONJ. HABITACIONAL LAS PALOMAS</b>				
009	022	001	AND. CARDENAL	7.28
009	022	001	AND. MIRLOS	7.28
009	022	001	AND. GOLONDRINAS	7.28
009	022	001	AND. FENIX	7.28
009	022	001	AND. PELICANOS	7.28
009	022	001	AND. FAISANES	7.28
009	022	001	AND. CONDOR	7.28
009	022	001	AND. CALANDRIAS	7.28
009	022	001	AND. RUISEÑOR	7.28
<b>COLONIA 023: UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT</b>				
009	023	001	AND. LOPEZ MATEOS	7.28
009	023	002	AV. GRAL. LÁZARO CÁRDENAS	7.28
009	023	003	AV. BENITO JUÁREZ	7.28
009	023	004	AV. VICENTE GUERRERO	7.28
009	023	005	AV. ALVARO OBREGÓN	7.28
009	023	006	AND. VENUSTIANO CARRANZA	7.28
009	023	007	AND. S. LERDO DE TEJADA	7.28
009	023	008	AND. GUADALUPE VICTORIA	7.28
009	023	009	AV. FRANCISCO I. MADERO	7.28
<b>COLONIA 024 COLONIA INSURGENTES</b>				
009	024	001	TODAS LAS CALLES	7.28
<b>COLONIA 025: FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE</b>				
009	025	001	CALLE SIN NOMBRE	8.91
<b>COLONIA 026: FRACCIONAMIENTO JOYAS DE ORIENTE</b>				
009	026	001	TODAS LAS CALLES	8.91
<b>COLONIA 027: FRACCIONAMIENTO JOYAS DE ORIENTE</b>				
009	027	001	TODAS LAS CALLES	8.91
<b>COLONIA 028: FRACCIONAMIENTO JOYAS DEL ARTICO</b>				
009	028	001	TODAS LAS CALLES	8.91
<b>COLONIA 029: COLONIA JUAN N. ALVAREZ</b>				
009	029	001	INDEPENDENCIA	7.28
009	029	002	PRIV. INDEPENDENCIA	7.28
009	029	003	LEONARDO BRAVO	7.28
009	029	004	SIN NOMBRE	7.28
009	029	005	PROL. 20 DE NOVIEMBRE	7.28
009	029	006	NICOLÁS BRAVO	7.28
009	029	007	ANTONIA NAVA DE CATALÁN	7.28
009	029	008	LEONA VICARIO	7.28
009	029	009	ANDRÉS QUINTANA ROO	7.28

009	029	010	PRIVADA NARCISO MENDOZA	7.28
009	029	011	NARCISO MENDOZA	7.28
009	029	012	2a. PRIV. 10 DE ABRIL	7.28
009	029	013	PRIV. 10 DE ABRIL	7.28
009	029	014	KARINA	7.28
009	029	015	PRIV. DE CHABACANO	7.28
009	029	016	PRIV. KARINA	7.28
	029		PROLONGACIÓN DE HIDALGO	
009		017		7.28
009	029	018	PLAN DE AYUTLA	7.28
009	029	019	PLAN DE AYALA	7.28
009	029	020	PLAN DE IGUALA	7.28
009	029	021	SIMON BOLIVAR	7.28
009	029	022	24 DE FEBRERO	7.28
009	029	023	20 DE NOVIEMBRE	7.28
009	029	024	PABLO GALEANA	7.28
009	029	025	HEROÍNAS DEL SUR	7.28
009	029	026	13 DE SEPTIEMBRE	7.28
009	029	027	CORREGIDORA	7.28
009	029	028	12 DE OCTUBRE	7.28
009	029	029	PRIVADA 12 DE OCTUBRE	7.28
009	029	030	JOSÉ SUCRE	7.28
009	029	031	LAS AMÉRICAS	7.28
009	029	032	NIÑO ARTILLERO	7.28
009	029	033	LIBERTAD	7.28
009	029	034	RICARDO FLORES MAGÓN	7.28
009	029	035	10 DE ABRIL	7.28
009	029	036	MAGDALENO OCAMPO	7.28
009	029	037	REVOLUCIÓN	7.28
<b>COLONIA 029: LAS HUILOTAS</b>				
009	029	001	AND. PELICANO	7.28
009	029	002	AND. FENIX	7.28
<b>COLONIA 030: LAS MORENITAS</b>				
009	030	001	MARIANA	2.08
009	030	002	ELISA	2.08
009	030	003	MARIA	2.08
009	030	004	ALBA	2.08
009	030	005	SIN NOMBRE	2.08
<b>COLONIA 031: LINDAVISTA</b>				
009	031	001	CALLE JUAN MUÑOZ CABALLERO	2.08
009	031	002	CALLE VICENTE GUERRERO	2.08
009	031	003	CALLE RUBÉN MORA	2.08

009	031	004	CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	2.08
009	031	005	CALLE RUBÉN FIGUEROA	2.08
			CALLE FELIPE CARDONA MARINO	
009	031	006	CALLE NICOLÁS BRAVO	2.08
			CALLE HELIODORO	
009	031	008	BARRIOS	2.08
009	031	009	ANTONIA NAVA DE CATALAN	2.08
009	031	010	BANDERA NACIONAL	2.08
009	031	011	IGNACIO COMONFORT	2.08
009	031	012	JUAN N. ALVAREZ	2.08
009	031	013	JUAN RUIZ DE ALARCON	2.08
			CALZADA CARLOS SALINAS DE GORTARI	
009	031	014	CALLE 24 DE FEBRERO	2.08
009	031	016	CALLE PLAN DE AYUTLA	2.08
			CALLE PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC	
009	031	017	CALLE ADRIAN CASTREJÓN	2.08
009	031	019	CALLE VALERIO TRUJANO	2.08
			CALLE HERMENEGILDO GALEANA	
009	031	020	CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	2.08
009	031	021	CALLE HELIODORO CASTILLO	2.08
009	031	022	CALLE CARITINO MALDONADO	2.08
<b>COLONIA 031: LOTIFICACIÓN FELIX DIRZO CASTREJON</b>				
009	032	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 033: NUEVO HORIZONTE</b>				
009	033	001	BIÓLOGOS	7.28
009	033	002	CIRUJANOS	4.16
009	033	003	ZÓOLOGOS	4.16
009	033	004	PALEONTÓLOGOS	7.28
009	033	005	FOTÓGRAFOS	4.16
009	033	006	PINTORES	7.28
009	033	007	MÚSICOS	7.28
009	033	008	ESCULTORES	7.28
009	033	009	ESCRITORES	7.28
009	033	010	PEDIATRAS	4.16
009	033	011	ORTOPEDISTAS	4.16

009	033	012	OPTOMETRISTAS	4.16
009	033	013	ARQUITECTOS	4.16
009	033	014	DIBUJANTES	4.16
009	033	015	TOPÓGRAFOS	7.28
009	033	016	VETERINARIOS	7.28
009	033	017	ENFERMERAS	7.28
009	033	018	TAXISTAS	7.28
009	033	019	FILÓSOFOS	4.16
009	033	020	PILOTOS	4.16
009	033	021	ASTRÓLOGOS	4.16
009	033	022	SASTRES	7.28
009	033	023	CARTÓGRAFOS	4.16
009	033	024	ABOGADOS	4.16
009	033	025	MINEROS	4.16
009	033	026	AGRICULTORES	4.16
009	033	027	CONTADORES	4.16
009	033	028	OCEANÓGRAFOS	7.28
009	033	029	GRAFÓLOGOS	4.16
009	033	030	HISTORIADORES	4.16
009	033	031	ARTESANOS	7.28
009	033	032	PERIODISTAS	4.16
009	033	033	ELECTRICISTAS	4.16
			PELETEROS (TRAMO: CALLE QUÍMICOS - CALLE TOPÓGRAFOS)	
009	033	034		4.16
009	033	035	CONTADORES	4.16
<b>COLONIA 034: FRACCIONAMIENTO RANCHO LOS TAMARINDOS</b>				
009	034	001	FRANCISCO I MADERO	4.16
009	034	002	BUENAVISTA	4.16
009	034	003	ARCELIA	4.16
009	034	004	CALLE 1	4.16
009	034	005	CALLE 2	4.16
009	034	006	SIN NOMBRE	4.16
009	034	007	ZONA FEDERAL	2.08
<b>COLONIA 035: RESIDENCIAL LA LUNA</b>				
009	035	001	TODAS LAS CALLES	8.91
<b>COLONIA 036: RESIDENCIAL PUNTA DEL SOL</b>				
009	036	001	TODAS LAS CALLES	8.91
<b>COLONIA 037: RINCON DEL VALLE</b>				
009	037	002	CALLE J	4.16
009	037	002	AND. SIN NOMBRE	4.16
<b>COLONIA 038: RUBEN FIGUEROA (EJIDATARIOS)</b>				
009	038	001	JOSE LOPEZ PORTILLO	4.16
009	038	002	2 CALLES SIN NOMBRE	4.16

009	038	003	FRANCISCO I MADERO	4.16
009	038	004	ZONA FEDERAL	4.16
<b>COLONIA 039: FRACCIONAMIENTO RUBEN FIGUEROA II</b>				
009	039	001	TODAS LAS CALLES	4.16
<b>COLONIA 040: COLONIA TUPI</b>				
009	040	001	SIN NOMBRE 1	4.16
009	040	002	SIN NOMBRE 2	4.16
009	040	003	SIN NOMBRE 3	4.16
009	040	004	SIN NOMBRE 4	4.16
009	040	005	ZONA FEDERAL	4.16
<b>COLONIA 041: COLONIA VILLA COOPERATIVA</b>				
009	041	001	TODAS LAS CALLES	4.16
<b>COLONIA 042: VILLAS DEL RINCON</b>				
009	042	001	VENECIA	8.91
009	042	002	NAPOLES	8.91
009	042	003	MILAN	8.91
<b>COLONIA 043: YOHUALA (SAGARPA)</b>				
009	043	001	FRESNO	4.16
009	043	001	ALAMO	4.16
009	043	002	AND. DEL CEDRO	4.16
009	043	003	AND. DEL ROBLE	4.16
009	043	004	CALLE SUR	4.16
<b>SECTOR CATASTRAL 10</b>				
<b>COLONIA 001: AMP. SAN JOSE</b>				
010	001	001	PRIV. DE NICARAGUA	7.28
010	001	002	REP. DE BRASIL	7.28
010	001	003	LAZARO CARDENAS	7.28
010	001	004	REP. DE COLOMBIA	7.28
010	001	005	REP. DEL PERÚ	7.28
010	001	006	REP. DE NICARAGUA	7.28
010	001	007	PUERTO RICO	7.28
<b>COLONIA 002: AMP. TERRANOVA</b>				
010	002	001	1a NORTE	2.08
<b>COLONIA 003: GUERRERO 200</b>				
010	003	001	TODAS LAS CALLES	4.16
<b>COLONIA 004: AMP. VALLE DE IGUALA</b>				
010	004	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 005: COND. ALTAVISTA</b>				
010	005	001	TODAS LAS CALLES	8.91
<b>COLONIA 006: COND. LINALOE</b>				
010	006	001	TODAS LAS CALLES	8.91
<b>COLONIA 007: COND. MONTES DE OCA</b>				
010	007	001	TODAS LAS CALLES	8.91

<b>COLONIA 008: COND. PERINORTE</b>				
010	008	001	TODAS LAS CALLES	8.91
<b>COLONIA 009: COND. VENECIA</b>				
010	009	001	TODAS LAS CALLES	12.01
<b>COLONIA 010: CONJ. HAB. JOYAS DEL MAR</b>				
010	010	001	PERLA	8.91
010	010	002	PRIV. AGUA MARINA	8.91
010	010	003	NARCISO MENDOZA	8.91
010	010	004	CIRC. CORAL	8.91
010	010	005	CIRC. JADE	8.91
010	010	006	PRIV. TURQUESA	8.91
<b>CONJ. HAB. GRAN QUETZALCOATL</b>				
010	011	001	TLALOC	7.28
010	011	002	CUITLAHUAC	7.28
010	011	003	MOCTEZUMA	7.28
010	011	004	ANAHUAC	7.28
010	011	005	IZTACCIHUATL	7.28
010	011	006	AZTECA	7.28
<b>COLONIA 012: CONJ. HAB. YOHUALA (SECSA)</b>				
010	012	001	PASEO YOHUALA	7.28
010	012	002	PRIMER RETORNO YOHUALA	7.28
<b>COLONIA 013: DEL PERIODISTA</b>				
010	013	001	AND. SIN NOMBRE	7.28
010	013	002	PERIFERICO ORIENTE	12.01
010	013	003	VICENTE SUAREZ	12.01
010	013	004	PROL. DE NARCISO MENDOZA	7.28
010	013	005	LAZARO CARDENAS	7.28
<b>COLONIA 014: EL DERRAME</b>				
010	014	001	CERRADA DEL GUERRERO ORIENTE	7.28
010	014	002	CERRADA DEL GUERRERO PONIENTE	7.28
010	014	003	PROL. REP. DEL BRASIL	7.28
<b>COLONIA 015: TRAPICHE I</b>				
010	015	001	CALDERO	2.08
010	015	002	BAGAZO	2.08
010	015	003	MOLIENDA	2.08
010	015	004	CAÑA	2.08
010	015	005	CAÑAVERAL SUR	2.08
010	015	006	ADRIAN CASTREJON	2.08
<b>COLONIA 016: TRAPICHE II</b>				
010	016	001	TODAS LAS CALLES	4.16

<b>COLONIA 017: EMILIO M. GONZÁLEZ</b>				
010	017	001	PRIV. DE ARAGON	7.28
010	017	002	PORTALES	7.28
010	017	003	ENSENADA	7.28
010	017	004	FLORIDA	7.28
010	017	005	ARAGON	7.28
010	017	006	MADRID	7.28
010	017	007	CENTENARIO	7.28
010	017	008	GUADALUPE VICTORIA	7.28
<b>COLONIA 018: ALTARIA RESIDENCIAL</b>				
010	018	001	RIO BRAVO	8.91
010	018	001	CARR. IGUALA - TUXPAN	8.91
<b>COLONIA 019 AMERICAS II</b>				
010	019	001	RIO BALSAS	7.28
010	019	002	AND. RIO SAN JUAN	7.28
010	019	003	AND. RIO MEZCALA	7.28
010	019	004	AND. RIO NILO	7.28
010	019	005	RIO RHIN	7.28
010	019	006	AND. RIO BALSAS	7.28
010	019	007	AND. RIO TIBET	7.28
010	019	008	RIO BALSAS	7.28
<b>COLONIA 020: FRACCIONAMIENTO VALLE DE IGUALA</b>				
010	020	001	TODAS LAS CALLES	7.28
<b>COLONIA 021: FRACCIONAMIENTO AURORA</b>				
010	021	001	TODAS LAS CALLES	7.28
<b>COLONIA 022: FRACCIONAMIENTO AZTECA</b>				
010	022	001	PROL. DE RIO RHIN	7.28
010	022	002	BOULEVARD H. COLEGIO MILITAR	7.28
<b>COLONIA 023: FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL</b>				
010	023	001	CHAPULTEPEC	12.01
010	023	002	BOULEVARD HEROICO COLEGIO MILITAR	12.01
<b>COLONIA 024: FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VERGEL</b>				
010	024	001	CIRC. SELVA NEGRA	2.08
010	024	002	CIRC. SELVA VIRGEN	2.08
010	024	003	CIRC. SELVA AMAZONICA	2.08
010	024	004	AND. SELVA LACANDONA	2.08
010	024	005	SELVA LLUVIOSA	2.08
010	024	006	AND. SELVA ARTICA	2.08
010	024	007	SELVA ESCANDINAVA	2.08
<b>COLONIA 025: FRACTO. DEL RIO</b>				
010	025	001	AND. PINO	8.91
010	025	002	AND. CAOBA	8.91

010	025	003	PRIV. RIO BRAVO	8.91
010	025	004	RIO BRAVO	8.91
<b>COLONIA 026: FRACCIONAMIENTO IGUALA 2000</b>				
010	026	001	TODAS LAS CALLES	8.91
<b>COLONIA 027: FRACTO. LAS PALMAS</b>				
010	027	001	LAS PALMAS	4.16
010	027	002	MANGLAR	4.16
010	027	003	OLMOS	4.16
010	027	004	AV. JACARANDAS	4.16
<b>COLONIA 028: FRACTO. LAZARO CARDENAS</b>				
010	028	001	REPUBLICA DE PERU	4.16
010	028	002	REPUBLICA DE COLOMBIA	4.16
010	028	003	VALENTIN GOMEZ FARIAS	4.16
010	028	004	REPUBLICA DE NICARAGUA	4.16
<b>COLONIA 029: FRACTO. LOS AMATES</b>				
010	029	001	ANDADOR ARROYO SECO	4.16
<b>COLONIA 030: FRACTO. EL AMATE</b>				
010	030	001	TODAS LAS CALLES	4.16
<b>COLONIA 031: FRACCIONAMIENTO PATRIA</b>				
010	031	001	VALENTIN GOMEZ FARIAS	7.28
010	031	002	JAIME NUNO	7.28
			FRANCISCO GONZALEZ	
010	031	003	BOCANEGRA	7.28
010	031	004	LAZARO CARDENAS	7.28
010	031	005	HINO NACIONAL	7.28
<b>COLONIA 032: LOTIFICACION FILEMON RAMIREZ HUANOSTO</b>				
010	032	001	CALLE SIN NOMBRE	2.08
<b>COLONIA 033: FRACCIONAMIENTO REFORMA</b>				
010	033	001	BENITO JUAREZ	4.16
010	033	002	ANDADOR PLAN DE AYUTLA	4.16
			ANDADOR PLAN DE	
010	033	003	TACUBAYA	4.16
010	033	004	IGNACIO COMONFORT	4.16
010	033	005	LEYES DE REFORMA	4.16
<b>COLONIA 034: RIO BALSAS</b>				
010	034	001	LÁZARO CÁRDENAS	4.16
010	034	002	NARCISO MENDOZA	4.16
			VICENTE SUÁREZ (ACERA NORTE)	
010	034	003	VICENTE SUÁREZ (ACERA SUR)	4.16
010	034	005	JUAN ESCUTIA	4.16
010	034	006	JUAN DE LA BARRERA	4.16
010	034	007	AGUSTIN MELGAR	4.16

010	034	008	FERNANDO MONTES DE OCA	4.16
010	034	009	FRANCISCO MARQUEZ	4.16
010	034	010	GUADALUPE VICTORIA	4.16
010	034	011	13 DE SEPTIEMBRE	4.16
010	034	012	PEDRO MARIA ANAYA	4.16
010	034	013	CANAL DE RIEGO	4.16
<b>COLONIA 035: FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS</b>				
010	035	001	TODAS LAS CALLES	7.28
<b>COLONIA 036: TLATEL I</b>				
010	036	001	TODAS LAS CALLES	4.16
<b>COLONIA 037: TLATEL II</b>				
010	037	001	CALLE No. 1	4.16
010	037	002	ANDADOR RÍO BRAVO	4.16
010	037	003	ANDADOR RÍO BALSAS	4.16
010	037	004	CALLE SIN NOMBRE	4.16
010	037	005	CALLE No. 4	4.16
010	037	006	CALLE No. 5	4.16
010	037	007	CALLE RIO RHIN	4.16
<b>FRACCIONAMIENTO VALLE DE IGUALA</b>				
010	038	001	PRIVADA DE NICARAGUA	7.28
010	038	002	REPUBLICA DE BRASIL	7.28
010	038	003	LAZARO CARDENAS	7.28
010	038	004	REPUBLICA DE COLOMBIA	7.28
010	038	005	REPUBLICA DE PERU	7.28
010	038	006	REPUBLICA DE NICARAGUA	7.28
010	038	007	PUERTO RICO	7.28
<b>COLONIA 039: FRACCIONAMIENTO YOHUALA</b>				
010	039	001	TODAS LAS CALLES	4.16
<b>COLONIA 040: LOT GUILLERMINA SANTANA</b>				
010	040	001	CALLE SIN NOMBRE	4.16
010	040	002	CALLE SIN NOMBRE	4.16
010	040	003	CALLE SIN NOMBRE	4.16
010	040	004	CALLE SIN NOMBRE	4.16
010	040	005	ANDADOR SIN NOMBRE	4.16
010	040	006	ANDADOR SIN NOMBRE	4.16
<b>COLONIA 041: FRACCIONAMIENTO INDEPENDENCIA</b>				
010	041	001	HERMENEGILDO GALEANA	7.28
010	041	002	VALERIO TRUJANO	7.28
<b>COLONIA 042: JESUS MIRANDA VELAZQUEZ</b>				
010	042	001	CAMPO MORADO	2.08
010	042	002	APETLANCA	2.08
010	042	003	ELISA GARCIA SOTELO	2.08

<b>COLONIA 044: JUDITH CABALLERO</b>				
010	044	001	DIAMANTE	4.16
010	044	002	TURQUESA	4.16
010	044	003	TURQUESA (DE CALLE S/N A ESMERALDA)	4.16
010	044	004	JUAN DE DIOS PEZA	4.16
010	044	005	ESMERALDA	4.16
010	044	006	OPALO	4.16
010	044	007	TOPACIO	4.16
010	044	008	CALLE SIN NOMBRE	4.16
010	044	009	REP. DE NICARAGUA	4.16
<b>COLONIA 045: LOT. ANA MA. SALGADO</b>				
010	045	001	CALLE INDEPENDENCIA	4.16
<b>COLONIA 046: LUIS QUINTERO</b>				
010	046	001	GUADALUPE VICTORIA	7.28
010	046	002	JUAN CASTRO SALGADO	7.28
010	046	003	LUIS SALGADO	7.28
010	046	004	PORFIRIO CAMARENA	7.28
010	046	005	JESÚS SALGADO	7.28
010	046	006	JAIME BRITO	7.28
010	046	007	LUCIO GONZÁLEZ	7.28
010	046	008	VICTOR KURI ESTRADA	7.28
010	046	009	JUAN CASTRO SALGADOO	7.28
			PORFIRIO CAMARENA CASTRO	7.28
010	046	010	LUIS SALGADO	7.28
010	046	011	LUIS REYES	7.28
010	046	012	FRANCISCO MATA	7.28
010	046	013	LUCIO GONZALEZ	7.28
<b>COLONIA 047: RESIDENCIAL DAMASCO</b>				
010	047	001	CALLE SIN NOMBRE	8.91
010	047	001	TODAS LAS CALLES	8.91
<b>COLONIA 048: RESIDENCIAL DIAMANTE</b>				
010	048	001	AMATISTA	8.91
010	048	001	TODAS LAS CALLES	8.91
<b>COLONIA 049: RESIDENCIAL LAURELES</b>				
010	049	001	DR. SALVADOR SUBIRAN	8.91
010	049	001	CALLE SIN NOMBRE	8.91
<b>COLONIA 050: RESIDENCIAL MEDITERRANEO</b>				
010	050	001	PRIV. MONTECARLO	8.91
<b>COLONIA 051: RESIDENCIAL TULIPANES</b>				
010	051	001	CALLE SIN NOMBRE	8.91
<b>COLONIA 052: RINCONADA DEL SUR</b>				
010	052	001	AND. CHILPANCINGO	7.28

010	052	002	CERRADA IGUALA	7.28
010	052	003	CALLE IGUALA	7.28
010	052	004	AND. TAXCO	7.28
010	052	005	AND. IXTAPA	7.28
<b>COLONIA 053: RINCONADA DEL SUR</b>				
010	053	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 054: DOCTORES (RUBEN FIGUEROA)</b>				
010	054	001	TODAS LAS CALLES	8.91
<b>COLONIA 055: LUIS QUINTERO</b>				
010	055	001	TODAS LAS CALLES	8.91
<b>COLONIA 056: GUERRERO 200</b>				
010	056	001	TODAS LAS CALLES	8.91
<b>SECTOR 011</b>				
<b>COLONIA 001: ACATEMPAN I</b>				
011	001	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 002: ACATEMPAN II</b>				
011	002	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 003: ANTONIO KURI CRISTINO</b>				
011	003	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 004: CENTRAL CAMPESINA GUERRERENSE</b>				
011	004	001	CALLE SAN ANTONIO	2.08
011	004	002	SAN MATEO	2.08
011	004	003	SAN PEDRO	2.08
011	004	004	SAN JUAN	2.08
011	004	005	LA VILLA	2.08
011	004	006	SAN NICOLAS	2.08
011	004	007	PRIV. SAN MATEO	2.08
011	004	008	SAN PABLO	2.08
011	004	009	SAN JOSÉ	2.08
<b>COLONIA 005: CONDOMINIO GUACAMAYAS</b>				
011	005	001	PRIV. COLOBRIES	8.91
011	005	002	PRIV. TUCANES	8.91
<b>COLONIA 006: CONDOMINIO JACARANDAS</b>				
011	006	001	AND. SIN NOMBRE	8.91
<b>COLONIA 007: COND. LA TOSCANA</b>				
011	007	001	CIRC. PISA	8.91
011	007	002	AV. SIENA	8.91
011	007	003	CIRC. FLORENCIA	8.91
<b>COLONIA 008: CONDOMINIO LAS FLORES</b>				
011	008	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 009: CONDOMINIO LOS ALMENDROS</b>				

011	009	001	TODAS LAS CALLES	8.91
<b>COLONIA 010: CONDOMINIO TABACHINES</b>				
011	010	001	PRIV. CEREZOS	8.91
011	010	002	PRIV. FRAMBOYANES	8.91
011	010	003	PRIV. ACASIAS	8.91
011	010	004	AV. TABACHINES	8.91
<b>COLONIA 011: CORAZON DE MARIA</b>				
011	011	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 012: FRACTO. EL BRASIL</b>				
011	012	001	CALLE SIN NOMBRE	4.16
011	012	002	CALLE SIN NOMBRE	4.16
<b>COLONIA 013: FRACTO. EL BRASIL II</b>				
011	013	001	TODAS LAS CALLES	4.16
<b>COLONIA 014: EJIDAL</b>				
011	014	001	TODAS LAS CALLES	7.28
<b>COLONIA 015: FERNANDO HUICOCHEA</b>				
011	015	001	AND. SIN NOMBRE	4.16
<b>COLONIA 016: LA FLORESTA</b>				
011	016	001	AV. TULIPANES	10.41
011	016	002	AV. FRAMBOYANES	10.41
011	016	003	AV. JACARANDAS	10.41
<b>COLONIA 017: FORTUNATO KURI CRISTINO</b>				
011	017	001	AND. DALENA DESSIRE CORAL KURI	2.08
011	017	002	MIGUEL KURI GUERRA	2.08
011	017	003	SALUSTIA URIZA ROBLES	2.08
011	017	004	ALFREDO LOPEZ MUÑOZ	2.08
011	017	005	ANTONIO KURI CRISTINO	2.08
011	017	006	NACIM KURI CRISTINO	2.08
011	017	007	PEDRO KURI CRISTINO	2.08
011	017	008	LILIANA ORTIZ KURI	2.08
011	017	009	RUBEN KURI CRISTINO	2.08
011	017	010	GILBERTO LOPEZ URIZA	2.08
011	017	011	ARMANDO LOPEZ URIZA	2.08
011	017	012	EMA LOPEZ URIZA	2.08
011	017	013	MIGUEL KURI CRITINO	2.08
011	017	014	ALFREDO LOPEZ URIZA	2.08
011	017	015	EMILIANO KURI CRISTINO	2.08
011	017	016	REY LUZ KURI CRISTINO	2.08
011	017	017	AND. FORTUNATO KURI MEDRANO	2.08
011	017	018	AMALIA KURI CRISTINO	2.08
011	017	019	EMA KURI CRISTINO	2.08

011	017	020	MARIA MARTHA LOPEZ URIZA	2.08
011	017	021	JULIO CESAR LOPEZ URIZA	2.08
011	017	022	AND. LUCILA HORTENCIA LOPEZ URIZA	2.08
011	017	023	FRANCISCO URIZA ROBLES	2.08
011	017	024	ADELA KURI CRISTINO	2.08
011	017	025	MAGDALENA LOPEZ URIZA	2.08
011	017	026	SALVADOR LOPEZ URIZA	2.08
011	017	027	GENERAL RUBEN URIZA CASTRO	2.08
011	017	028	MIGUEL ANGEL KURI BARRIOS	2.08
011	017	029	AND. FERNANDO A. MONDRAGON	2.08
011	017	030	AND. OCTAVIO KURI VASGAS	2.08
011	017	031	AND. ISIS JANET KURI LOPEZ	2.08
011	017	032	HECTOR KURI VARGAS	2.08
011	017	033	LORENZO CRISTINO ROMAN	2.08
011	017	034	JORGE ALBERTO LOPEZ URIZA	2.08
011	017	035	HECTOR ANTONIO KURI VARGAS	2.08
011	017	036	AND. GRECO MARIO TREJO KURI	2.08
011	017	037	AND. EMIGDIO URIZA CHAVEZ	2.08
011	017	038	ACMAN KARIME KURI LOPEZ	2.08
011	017	039	AND. ANA KARLA DOMINGUEZ KURI	2.08
011	017	040	AND. LUIS JAVIER DOMINGUEZ KURI	2.08
011	017	041	AND. ALEXIS KARIME MONDRAGON KURI	2.08
011	017	042	AND. DANIA KARINA MONDRAGON KURI	2.08
011	017	043	SALUSTIA URIZA ROBLES	2.08
011	017	044	GERMAN CRISTINO	2.08
011	017	045	BUGAMBILIAS	2.08
011	017	046	AND. CRISTINA KURI LOPEZ	2.08
<b>COLONIA 018: FRACCIONAMIENTO AZUCENA</b>				
011	018	001	TODAS LAS CALLES	7.28
<b>COLONIA 019: FRACCIONAMIENTO EL BATAN</b>				
011	019	001	TODAS LAS CALLES	7.28
<b>COLONIA 020: FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS</b>				

011	020	001	PRESA DEL CARACOL	7.28
011	020	002	PRESA PAPAGAYO	7.28
011	020	003	PRESA LA PAROTA	7.28
011	020	004	PRESA INFIERNILLO	7.28
011	020	005	PRESA LA VILLITA	7.28
<b>COLONIA 021: FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL</b>				
011	021	001	TODAS LAS CALLES	10.41
<b>COLONIA 022: FRACCIONAMIENTO LOS TULIPANES</b>				
011	022	001	CALLE SIN NOMBRE	2.08
011	022	002	CALLE SIN NOMBRE	2.08
<b>COLONIA 023: GUERRERO CUMPLE</b>				
011	023	001	RESPONSABILIDAD	4.16
011	023	002	CONOCIMIENTO	4.16
011	023	003	TRANSPARENCIA	4.16
011	023	004	HONESTIDAD	4.16
011	023	005	COMPROMISO	4.16
011	023	006	DISCIPLINA	4.16
011	023	007	IGUALDAD	4.16
011	023	008	EFICACIA	4.16
011	023	009	EXCELENCIA	4.16
011	023	010	ORGANIZACIÓN	4.16
011	023	011	CONSTANCIA	4.16
<b>COLONIA 024: LAS TRES IGUANAS SECC. II</b>				
011	024	001	LOS MAESTROS	7.28
011	024	002	RETORNO DE LOS INFORMADOS	7.28
011	024	003	LOS EXTRAORDINARIOS	7.28
<b>COLONIA 025: LAS TRES IGUANAS SECC. III</b>				
011	025	001	EXCELENTESES	7.28
011	025	002	ESTUDIOSOS	7.28
<b>COLONIA 026: FRACTO. LOMA PAJARITOS</b>				
011	026	001	JILGUEROOS	7.28
011	026	002	CANRIOS	7.28
011	026	003	CALANDRIA	7.28
011	026	004	COLOBRI	7.28
011	026	005	GORRION	7.28
011	026	006	GOLONDRINA	7.28
011	026	007	AV. PRIMAVERA	7.28
<b>COLONIA 028: MICROMODULOS GENÉSIS</b>				
011	028	001	TODAS LAS CALLES	2.08
011	028	001	FLOR DE DALIA	4.16
011	028	002	FLORE DE LIRIO	4.16
011	028	003	NOCHE BUENA	4.16

011	028	004	GLADIOLAS	4.16
011	028	005	ROSA BLANCA	4.16
011	028	006	ROSA ROJA	4.16
011	028	007	MIRASOL	4.16
011	028	008	BUGMBILIAS	4.16
011	028	009	TULIPANES	4.16
<b>COLONIA 029: RESIDENCIAL BUGAMBILIAS</b>				
011	029	001	AV. CLUB DE LEONES	8.91
011	029	002	BUGAMBILIAS	8.91
<b>COLONIA 030: RESIDENCIAL DEL VALLE</b>				
011	030	001	CALLE SIN NOMBRE	8.91
<b>COLONIA 031: RESIDENCIAL DEL VALLE</b>				
011	031	001	TODAS LAS CALLES	8.91
<b>COLONIA 032: CARETERA IGUALA TAXCO</b>				
011	032	001	DE ENTRONQUE A TOMATAL A COL. HEBERTO CASTILLO	12.01
<b>COLONIA 033: TOMATAL</b>				
011	033	001	CARITINO MALDONADO	7.28
011	033	002	IGNACIO ALLENDE	4.16
011	033	003	MIGUEL HIDALGO	4.16
011	033	004	BENITO JUAREZ	4.16
011	033	005	TIMOTEO TABOADA	4.16
011	033	006	PAULINO TABOADA TABOADA	4.16
011	033	007	LOS BONETES	4.16
011	033	008	LOS NOPALES	4.16
011	033	009	LORENZO CEDILLO	4.16
011	033	010	CALLEJON OLAS FLORES	4.16
011	033	011	PRIV. LORENZO CEDILLO	4.16
011	033	012	AMORES	4.16
011	033	013	PRIV. LEONOR GARCIA JUAREZ	4.16
011	033	014	LAS CUBATAS	4.16
011	033	015	HNOS FLORES MAGON	4.16
011	033	016	AQUILES SERDAN	4.16
011	033	017	CALLEJON LAS PASCUAS	4.16
011	033	018	CALLEJON GUADALUPANO	4.16
011	033	019	AVENIDA DEL PANTEON	4.16
011	033	020	CALLE EL TOREO	4.16
011	033	021	PRIV. DEL TOREO	4.16
011	033	022	JOSE GARCIA	4.16
011	033	023	JACINTO DELOYA	4.16
011	033	024	LEONOR GARCIA SUAREZ	4.16
011	033	025	CALLEJON LOS CIRIANES	4.16

011	033	026	GENERAL NICOLAS BRAVO	4.16
011	033	027	EMILIANO ZAPATA	4.16
011	033	028	HEROIO COLEGIO MILITAR	4.16
011	033	029	AMBROSIO FIGUEROA	4.16
011	033	030	NIÑO ARTILLERO	4.16
011	033	031	REYES SOTO	4.16
011	033	032	LAS HORTENCIAS	4.16
011	033	033	LOS HELECHOS	4.16
011	033	034	CERRADA DEL MANGO	4.16
011	033	035	CALLEJON DEL NARANJO	4.16
<b>COLONIA 034: VALLE DORADO (AL ORIENTE DE TOMATAL)</b>				
011	034	001	TODAS LAS CALLES	8.91
<b>COLONIA 035: VILLAS DEL REY</b>				
011	034	001	NICOLAS II	8.91
011	034	002	CARLOS V	8.91
011	034	003	PEDRO I	8.91
011	034	004	JUAN CARLOS DE BORBON	8.91
011	034	005	MAXIMILIANO DE HASBURGO	8.91
011	034	006	ENRIQUE VIII	8.91
<b>COLONIA 035: VILLAS TERRALTA</b>				
011	035	001	CIRCUITO ALMENDROS	8.91
011	035	002	CIRCUITO CEREZOS	8.91
011	035	003	AV. EUCALIPTOS	8.91
<b>COLONIA 056: VISTA DEL VALLE</b>				
011	036	001	TODAS LAS CALLES	8.91
<b>COLONIA 037: NACIM KURI CRISTINO</b>				
011	037	001	JUAN DE LA BARRERA	2.08
011	037	002	NACIM KURI CRISTINO	2.08
011	037	003	AND. JUAN ESCUTIA	2.08
011	037	004	FERNANDO MONTES DE OCA	2.08
011	037	005	FRANCISCO MARQUEZ	2.08
<b>COLONIA 038: RENE JUAREZ CISNEROS</b>				
011	038	001	CALLE SIN NOMBRE	2.08
011	038	002	CALLE SIN NOMBRE	2.08
011	038	003	CALLE SIN NOMBRE	2.08
011	038	004	CALLE SIN NOMBRE	2.08
<b>COLONIA INDEPENDENCIA</b>				
011	039	001	IGNACIO ALLENDE	2.08
011	039	002	ANDADOR S/N	2.08
011	039	003	SIMON BOLIVAR	2.08
011	039	004	CANANEA	2.08

011	039	005	JUAN ALDAMA	2.08
011	039	006	NICOLAS BRAVO	2.08
011	039	007	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	2.08
011	039	008	NICOLAS BRAVO	2.08
011	039	009	FRANCISCO JAVIER MINA	2.08
011	039	010	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	2.08
011	039	011	IGNACIO LOPEZ RAYON	2.08
011	039	012	ANDRES LOPEZ VELASCO	2.08
011	039	013	CELESTINO NEGRETE	2.08
<b>COLONIA 038: AMPLIACION RENE JUAREZ CISNEROS</b>				
011	038	001	CALLE SIN NOMBRE	2.08
011	038	002	CALLE SIN NOMBRE	2.08
011	038	003	CALLE SIN NOMBRE	2.08
011	038	004	CALLE SIN NOMBRE	2.08
011	038	005	CALLE SIN NOMBRE	2.08
<b>SECTOR CATASTRAL 12</b>				
<b>COLONIA 001: 24 DE FEBRERO</b>				
012	001	001	RUFFO FIGUEROA	7.28
012	001	002	FRANCISCO VILLA	4.16
012	001	003	LÁZARO CÁRDENAS	4.16
012	001	004	RICARDO FLORES MAGÓN	4.16
012	001	005	CALLE SIN NOMBRE	4.16
012	001	006	AND. BALCÓN	4.16
012	001	007	AND. BALDERA	2.08
012	001	008	AND. CANDELARIA	2.08
012	001	009	AND. GIRASOL	2.08
012	001	010	AND. UNIÓN	2.08
012	001	011	AND. VICENTE SUÁREZ	2.08
012	001	012	AND. LADERA	2.08
012	001	013	AND. AGUSTIN MELGAR	2.08
012	001	014	AND. GIRASOL A.G. II	2.08
012	001	015	AND. EL TANQUE	2.08
012	001	016	AND. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	2.08
012	001	017	AND. EUCALIPTO	2.08
012	001	018	AND. RUBÍ	2.08
012	001	019	AND. JUSTO SIERRA	4.16
012	001	020	AND. JADE	2.08
012	001	021	AND. REVOLUCIÓN	2.08
012	001	022	AND. NICOLÁS BRAVO	2.08
012	001	023	LÁZARO CARDENAS	2.08
012	001	024	EMILIANO ZAPATA	2.08
012	001	025	MILPA ALTA	2.08

012	001	026	16 DE SEPTIEMBRE	2.08
012	001	027	NIÑO ARTILLERO	2.08
012	001	028	BALTAZAR OCAMPO	2.08
012	001	023	NIÑO PERDIDO	2.08
012	001	024	NIÑOS HÉROES	2.08
012	001	025	PROGRESO	2.08
012	001	026	LOMA BONITA	2.08
012	001	027	DEL ROSAL	2.08
012	001	028	5 DE MAYO	2.08

<b>COLONIA 002: ALBERTO ROMAN ARELLANO</b>				
012	002	001	NIÑO ARTILLERO	2.08
012	002	002	LOMAS DEL PEDREGAL	2.08
012	002	003	VILLA LOMAS	2.08
012	002	004	ANDADOR LOMAS DEL SOL	2.08
012	002	005	AND. LOMAS ALTAS	2.08

<b>COLONIA 003: ALTAVISTA (C.N.O.P.)</b>				
012	003	001	CALLE SIN NOMBRE	2.08
<b>COLONIA 004: AMPLIACIÓN 24 DE FEBRERO</b>				
012	004	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 005: AMPLIACIÓN C.N.O.P.</b>				
012	005	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 006: AMPLIACIÓN CALIFORNIA</b>				
012	006	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 007: AMPLIACIÓN EL CAPIRE</b>				
012	007	001	CERRADA DE LA VIRGEN	2.08
012	007	002	CALLE SIN NOMBRE	2.08
<b>COLONIA 007: BUROCRATA</b>				
012	008	001	JACARANDAS	4.16
012	008	002	SEGURO SOCIAL	4.16
012	008	003	15 DE MAYO	4.16
012	008	004	ORQUIDEAS	4.16
012	008	005	ZAPATA	4.16
012	008	006	BENITO JUAREZ	4.16
012	008	007	05 DE MAYO	4.16
012	008	008	BUGAMBILIAS	4.16
012	008	009	15 DE SEPTIEMBRE	4.16
012	008	010	LAZARO CARDENAS	4.16
012	008	011	JARDIN DE LAS LOMAS	4.16
012	008	012	JAZMIN	4.16
012	008	013	LAUREL	4.16
012	008	014	HEROES DE MEXICO	4.16

012	008	015	RICARDO FLORES MAGON	4.16
012	008	016	REVOLUCION	4.16
012	008	017	AQUILES SERDAN	4.16
012	008	018	MARIANO HERRERA	4.16
012	008	019	RIO AZUL	4.16
012	008	020	RIO BALSAS	4.16
012	008	021	GONZALEZ ORTEGA	4.16
012	008	022	RUFFO FIGUEROA	4.16
012	008	023	RIO PAPAGAYO	4.16
012	008	024	SECRETARIA DE SALUD	4.16
012	008	025	10 DE MAYO	4.16
012	008	026	20 DE NOVIEMBRE	4.16
012	008	027	RUBEN FIGUEROA	4.16
012	008	028	VICENTE GUERRERO	4.16
012	008	029	LEYES DE REFORMA	4.16
012	008	030	SECREARIA DE OBRAS PUBLICAS	4.16
012	008	031	EDUCACION	4.16
012	008	032	CALLE DE LA LUZ	4.16
012	008	033	RECURSOS HIDRAULICOS	4.16
012	008	034	24 DE FEBRERO	4.16
012	008	035	ZARAGOZA	4.16
012	008	036	AGRICULTURA	4.16
012	008	037	28 DE FEBRERO	4.16
012	008	037	PLAN DE IGUALA	7.28
<b>COLONIA 009: C.N.O.P.</b>				
012	009	001	ALFONSO MARTINEZ DOMINGUEZ	7.28
012	009	002	RUFFO FIGUEROA	7.28
012	009	003	ACAPULCO	4.16
012	009	004	TODAS LAS DEMAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 010: CALIFORNIA</b>				
012	010	001	ZONA FEDERAL	2.08
012	010	002	CAMINO A CEJA BLANCA	2.08
012	010	003	CALLE SIN NOMBRE	2.08
012	010	004	AND. SIN NOMBRE	2.08
012	010	005	CALLE SIN NOMBRE	2.08
<b>COLONIA 011: CAMPESTRE ALTAMIRA</b>				
012	011	001	OLINALÁ	7.28
012	011	002	RUFFO FIGUEROA	7.28
012	011	003	ALFONSO MARTINEZ DOMINGUEZ	7.28
<b>COLONIA 012: DANIEL MURAYAMA</b>				
012	012	001	PERIFERICO SUR BENITO JUAREZ	7.28

012	012	002	ZONA FEDERAL	7.28
012	012	003	GIRASOLES	7.28
012	012	004	TULIPANES	7.28
012	012	005	JAZMINES	7.28
012	012	006	NARDOS	7.28
012	012	007	LIRIOS	7.28
012	012	008	DERECHO DE VIA	7.28
012	012	009	CLAVELES	7.28
<b>COLONIA 013: EL RECODO</b>				
012	013	001	CALLE SIN NOMBRE	2.08
012	013	002	CALLE SIN NOMBRE	2.08
012	013	003	CALLE SIN NOMBRE	2.08
012	013	004	CALLE SIN NOMBRE	2.08
012	013	005	CALLE SIN NOMBRE	2.08
012	013	006	CALLE SIN NOMBRE	2.08
<b>COLONIA 014: EL ARENAL</b>				
012	014	001	CIRCUITO PRINCIPAL	4.16
<b>COLONIA 015: EL CAPIRE</b>				
012	015	001	AVENIDA DEL CREEN	4.16
012	015	002	VICENTE SUÁREZ	2.08
012	015	003	AND. DIVISIÓN DEL NORTE	2.08
012	015	004	AND. TUKAN	2.08
012	015	005	AND. UXMAL	2.08
012	015	006	AND. MONTE ALBÁN	2.08
012	015	007	PRIVADA	2.08
012	015	008	AND. JUAN ESCUTIA	2.08
012	015	009	AND. AGUSTÍN MELGAR	2.08
012	015	010	AND. EL MIRADOR	2.08
012	015	011	AND. LUIS ECHEVERRIA	2.08
012	015	012	AND. RÍO BALSAS	2.08
012	015	013	AND. TEXCAL	2.08
012	015	014	AND. LA QUEBRADORA	2.08
012	015	015	CALLE EL PÍPILA	2.08
012	015	016	AND. RUBÉN FIGUEROA	2.08
012	015	017	AND. PEDRO MARÍA AYALA	2.08
012	015	018	AND. MORELOS	2.08
012	015	019	CALLE EL AMATE	2.08
012	015	020	AND. MEDIA LUNA	2.08
012	015	021	CALLE REFORMA	2.08
012	015	022	AND. ALTAMIRANO	2.08
012	015	023	AND. BUGAMBILIA	2.08
012	015	024	AND. LA PRADERA	2.08
012	015	025	CALLE DEL PRI	2.08
012	015	026	ANDADOR SIN NOMBRE	2.08

012	015	027	JUAN MUÑOZ CABALLERO	2.08
012	015	028	JUDITH CABALLERO	2.08
012	015	029	FAMILIA MUÑOZ CABALLERO	2.08
012	015	030	AND. RAÚL CABALLERO ABURTO	2.08
012	015	031	EPIFANIA ESCUDERO BALBOA	2.08
012	015	032	JUANITA VELA CABALLERO	2.08
<b>COLONIA 016: EL MEZQUITAL</b>				
012	016	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 017: MEZQUITAL II</b>				
012	017	001	JUAN MUÑOZ CABALLERO	2.08
012	017	002	JUDITH CABALLERO	2.08
012	017	003	FAMILIA MUÑOZ CABALLERO	2.08
012	017	004	AND. RAUL CABALLERO ABURTO	2.08
012	017	005	APIFANIA ESCUDERO BALBOA	2.08
012	017	006	JUANITA VELA CABALLERO	2.08
<b>COLONIA 018: MEZQUITAL III</b>				
012	018	001	AV. GIRASOLES	2.08
012	018	002	AV. PARAISO	2.08
012	018	003	AZUCENA	2.08
012	018	004	TULIPANES	2.08
012	018	005	BUGAMBILIAS	2.08
012	018	006	GARDENIAS	7.28
<b>COLONIA 019: EL RUBI</b>				
012	019	001	ESMERALDA	4.16
012	019	002	AMATISTA	4.16
012	019	003	TURQUESA	4.16
<b>COLONIA 020: EL ZACATAL</b>				
012	020	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 021: FRACTO. ALBORADA</b>				
012	021	001	AMANECER	8.91
012	021	002	ANOCHECER	8.91
012	021	003	AV. ALBORADA	8.91
<b>COLONIA 022: FRACCIONAMIENTO ENRIQUE PINEDA</b>				
012	022	001	AV. GIRASOLES	2.08
<b>COLONIA 023: FRACCIONAMIENTO I (NIÑOS HEROES)</b>				
012	023	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 024: FRACTO. JOYAS DE IGUALA</b>				
012	024	001	RIVADENEYRA	8.91
012	024	002	PLAN DE IGUALA	8.91
<b>COLONIA 025: LOS CORINTIOS</b>				

012	025	001	ORQUIDEAS	2.08
012	025	002	GARDENIAS	2.08
012	025	003	AZUCENAS	2.08
012	025	004	VIOLETAS	2.08
012	025	005	RESTO DE LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 026: FRACTO LOS MANGOS</b>				
012	026	001	CALLE SIN NOMBRE	10.41
012	026	002	CALLE PRIVADA	10.41
012	026	003	OBREGON	10.41
012	026	004	PRIV. OBREGON	10.41
<b>COLONIA 027: LOS NARANJITOS</b>				
012	027	001	CALLE SIN NOMBRE	2.08
012	027	002	CAMINO DE TERRACERIA	2.08
<b>COLONIA 028: FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA</b>				
012	028	001	CALLE SIN NOMBRE	2.08
<b>COLONIA 029: GOBERNADORES</b>				
012	029	001	ANGEL AGUIRRE	2.08
012	029	002	RUBEN FIGUEROA	2.08
012	029	003	ISRAEL NOGUEDA	2.08
012	029	004	CARITINO MALDONADO	2.08
012	029	005	JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU	2.08
012	029	006	ALEJANDRO CERVANTES	2.08
012	029	007	PRIV. ALEJANDRO CERVANTES	2.08
<b>COLONIA 030: GRUPO COLOSIO</b>				
012	030	001	MANUEL ACUÑA	2.08
012	030	002	ROSARIO CASTELLANOS	2.08
012	030	003	ELENA GARRO	2.08
012	030	004	OCTAVIO PAZ	2.08
012	030	005	JORGE CUESTA	2.08
012	030	006	SALVADOR DIAZ MIRÓN	2.08
012	030	007	CARLOS PELLICER	2.08
012	030	008	MANUEL MARIA	2.08
012	030	009	JAVIER VILLAURRUTIA	2.08
012	030	010	JAIME TORRES BODET	2.08
012	030	011	DIEGO RIVERA	2.08
012	030	012	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	2.08
012	030	013	FRANCISCO GONZALEZ BOCALEGRA	2.08
012	030	014	LUIS G. URBINA	2.08
012	030	015	ENRIQUE KRAUZE	2.08
012	030	016	JAIME NUNO	2.08
<b>COLONIA 031: HACIENDA VISTA HERMOSA</b>				

012	031	001	PRIVADA DE LAGUNA	2.08
012	031	001	PRIVADA DEL CERRO	2.08
<b>COLONIA 032: LINDA VISTA DEL SUR</b>				
012	032	001	CAMINO A CEJA BLANCA	2.08
012	032	002	SERVIDUMBRE DE PASO	2.08
012	032	003	SERVIDUMBRE DE PASO	2.08
012	032	004	SERVIDUMBRE DE PASO	2.08
<b>COLONIA 033: VILLA LOS NARANJOS</b>				
012	033	001	TODAS LAS CALLES	10.41
<b>COLONIA 034: LOS SALAZAR</b>				
012	034	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 035: LOT. AGUEDA RODRIGUEZ ORIHUELA</b>				
012	035	001	CALLE 1	2.08
012	035	002	CALLE 2	2.08
012	035	003	CALLE 3	2.08
012	035	004	CALLE 4	2.08
012	035	005	CALLE 5	2.08
<b>COLONIA 036: LOT. ALBERTO BELLO DORANTES</b>				
012	036	001	PRIV. ROBLE	4.16
012	036	002	CALLE PÚBLICA	4.16
<b>COLONIA 037: LOT. CELESTINA BELLO NUÑEZ</b>				
012	037	001	MEZQUITAL	4.16
012	037	002	PERIFERICO SUR	10.41
012	037	003	PRIV. DE LAUREL	4.16
<b>COLONIA 038: CAPIRE II</b>				
012	038	001	PISTACHE	2.08
012	038	002	SIN NOMBRE	2.08
012	038	003	CASAHUATE	2.08
012	038	004	HUIZACHE	2.08
012	038	005	BONETE	2.08
<b>COLONIA 039: LOT. FELIPE ORTEGA</b>				
012	039	001	CALLE SIN NOMBRE	2.08
012	039	002	CALLE SIN NOMBRE	2.08
012	039	003	CALLE SIN NOMBRE	2.08
012	039	004	CALLE SIN NOMBRE	2.08
012	039	005	CALLE SIN NOMBRE	2.08
<b>COLONIA 041 LOT. GREGORIO MENA Y BLANCA GARCÍA</b>				
012	041	001	TODAS LAS CALLES	4.16
012	041	001	SERVIDUMBRE DE PASO	7.28
<b>COLONIA 042: LOT. FELICIANO ORTIZ DELGADO</b>				
012	042	001	CALLE SIN NOMBRE	7.28
<b>COLONIA 043: LOT. RUPERTO GONZALEZ ROMAN</b>				
012	043	001	CALLE SIN NOMBRE	2.08

<b>COLONIA 044: MOCTEZUMA A.C.</b>				
012	044	001	CALLE SIN NOMBRE	2.08
<b>COLONIA 045: AMP. NIÑOS HEROES</b>				
012	045	001	TODAS LAS CALLES	4.16
<b>COLONIA 046: FOMENTO PATRIMONIAL NUEVO MILENIO</b>				
012	046	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 047: PARAJE SURIANO</b>				
012	047	001	DURAZNOS	7.28
012	047	002	NARANJOS	4.16
012	047	003	MANZANAS	4.16
012	047	004	CIRUELAS	4.16
<b>COLONIA 048: RINCON DE SANTIAGO</b>				
012	048	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 049: VALLE DE OBREGON</b>				
012	049	001	COLUMBA DOMINGUEZ	2.08
012	049	002	LUIS BUÑUEL	2.08
012	049	003	MIGUEL INCLAN	2.08
012	049	004	DOLORES DEL RIO	2.08
012	049	005	ARTURO DE CÓRDOVA	2.08
012	049	006	PEDRO ARMENDARIZ	2.08
012	049	007	GABRIEL FIGUEROA	2.08
<b>COLONIA 050: AMP- VALLE DE OBREGON</b>				
012	050	001	EMILIANO ZAPATA	2.08
012	050	002	FRANCISCO VILLA	2.08
012	050	003	PINO SUAREZ	2.08
012	050	004	FRANCISCO I. MADERO	2.08
<b>COLONIA 051: VICENTE GUERRERO</b>				
012	051	001	TODAS LAS CALLES	7.28
<b>COLONIA 052: VILLAS DEL SUR</b>				
012	052	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 053: MAGISTERIAL (MARTIRES DEL SNTE)</b>				
012	053	001	CIRCUITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN	7.28
012	053	002	MEJORAMIENTO PROFESIONAL	7.28
012	053	003	PROMOTORES DE LA EDUCACIÓN	7.28
012	053	004	MAESTRO RURAL MEXICANO	7.28
012	053	005	EDUCADORES GUERRERENSES	7.28
012	053	006	PERIFERICO SUR	12.01
<b>COLONIA 054: CONSTELACIÓN</b>				

012	054	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 055: EL PRADO</b>				
012	055	001	JORGE LUIS BORGES	2.08
012	055	002	JUAN RULFO	2.08
012	055	003	CARLOS FUENTES	2.08
012	055	004	JOSE EMILIO PACHECO	2.08
012	055	005	MIGUEL DE CERVANTES	2.08
012	055	006	OCTAVIO PAZ	2.08
<b>COLONIA 056: JERUSALEM</b>				
012	056	001	DAVID	2.08
012	056	002	SALOMON	2.08
012	056	003	ISRAEL	2.08
012	056	004	BELEM	2.08
012	056	005	DANIEL	2.08
012	056	006	JORDANIA	2.08
012	056	007	GALILEA	2.08
<b>COLONIA 057: REAL DEL VALLE</b>				
012	057	001	VALLE DE IGUALA	2.08
012	057	002	VALLE DEL PEDREGAL	2.08
012	057	003	LLANO SECO	2.08
012	057	004	VALLE DE MARGARITAS	2.08
012	057	005	VALLE DE BRAVO	2.08
012	057	006	VALLE GRANDE	2.08
012	057	007	VALLE DORADO	2.08
012	057	008	VALLE DE HERNANDEZ	2.08
<b>COLONIA 058: EL MOMOXTE</b>				
012	058	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 059: EL MOMOXTE II</b>				
012	059	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 060: RINCON DEL MARQUÉS</b>				
012	060	001	CALLE SIN NOMBRE	2.08
012	060	002	CALLE SIN NOMBRE	2.08
012	060	003	CALLE SIN NOMBRE	2.08
012	060	004	CALLE SIN NOMBRE	2.08
012	060	005	CALLE SIN NOMBRE	2.08
012	060	006	CALLE SIN NOMBRE	2.08
012	060	007	CALLE SIN NOMBRE	2.08
012	060	008	CALLE SIN NOMBRE	2.08
012	060	009	CALLE SIN NOMBRE	2.08
<b>COLONIA 061: LOT. JOSE ROBERTO DIRZO CUEVAS</b>				
012	061	001	CALLE SIN NOMBRE	2.08

<b>COLONIA 062: LA CANDELARIA</b>				
012	062	001	FLOR DE PASCUA	2.08
012	062	002	AZUCENA	2.08
012	062	003	TULIPANES	2.08
012	062	004	DALIA	2.08
012	062	005	AV. DE LAS FLORES	2.08
012	062	006	GIRASOLES	2.08
012	062	007	GARDENIAS	2.08
012	062	008	ORQUIDEAS	2.08
012	062	009	BUGAMBILIAS	2.08
012	062	010	LIRIOS	2.08
012	062	011	ROSALES	2.08
012	062	011	MARGARITAS	2.08
012	062	011	ALCATRACES	2.08
<b>COLONIA 063: MARTIN ACEVES</b>				
012	063	001	PERLA	4.16
012	063	002	ALEJANDRINA	4.16
012	063	003	RUBI	4.16
012	063	004	GEMA	4.16
012	063	005	CIRCONIA	4.16
012	063	006	JADE	4.16
012	063	007	CORAL	4.16
012	063	008	DIAMANTE	4.16
012	063	009	TOPACIO	4.16
012	063	010	CRISTAL	4.16
012	063	011	ZAFIRO	4.16
012	063	012	ESMERALDA	7.28
012	063	013	OPALO	4.16
<b>COLONIA 064: LOMA DE LOS COYOTES</b>				
012	064	001	TODAS LAS CALLES	4.16
<b>COLONIA 065: FRANCISCO JAVIER MINA</b>				
012	065	001	NICOLAS BRAVO	2.08
012	065	002	VICENTE GUERRERO	2.08
012	065	003	JOSE MARIA MORELOS	2.08
012	065	004	MIGUEL HIDALGO	2.08
012	065	005	INDEPENDENCIA	2.08
012	065	006	JOSEFA ORTIZ	2.08
012	065	007	JOSE MARIANO JIMENEZ	2.08
012	065	008	JUAN ALDAMA	2.08
012	065	009	MARIANO MATAMOROS	2.08
012	065	010	HERMENEGILDO GALEANA	2.08
012	065	011	IGNACIO JOSE ALLENDE Y UNZAGA	2.08

012	065	012	JUAN NEPOMUCENO ALVAREZ	2.08
012	065	013	MANUEL FELIX FERNANDEZ (GUADALUPE VICTORIA)	2.08
<b>COLONIA 066: RESIDENCIAL LA LOMA</b>				
012	066	001	TODAS LAS CALLES	8.91
<b>SECTOR CATASTRAL 13</b>				
<b>COLONIA 001: FRACCIONAMIENTO PUNTA HORIZONTE</b>				
013	001	001	AV. DE LAS ROSAS	2.08
013	001	002	AV. DE LOS GIRASOLES	2.08
013	001	003	AV. JACARANDAS	2.08
013	001	004	AV. DE LOS CLAVELES	2.08
013	001	005	AV. DE LA BUGAMBILIAS	2.08
013	001	006	CALLE EXISTENTE	2.08
<b>COLONIA 002: LOTIFICACIÓN FRANCISCO BARBERI</b>				
013	002	001	CALLE SIN NOMBRE	2.08
<b>COLONIA 003: PARTIDO ACCION NACIONAL</b>				
013	003	001	CALLE SIN NOMBRE	2.08
<b>COLONIA 004: LOTIFICACIÓN HUMBERTA CORTEZ CRUZ</b>				
013	004	001	ZAFIRO	2.08
013	004	001	ROSALIA CASTREJON	2.08
013	004	001	GENARO VICARIO	2.08
<b>COLONIA 005: BALCONES DE TUXPAN</b>				
013	005	001	CIRCUITO MARIA TERESA MEMBRILA	2.08
013	005	002	PASEO DE LAS ORQUIDEAS	2.08
013	005	003	PASEO DE LAS ROSAS	2.08
013	005	004	PASEO DE LAS BUGAMBILIAS	2.08
013	005	005	PASEO DE LOS TULIPANES	2.08
013	005	006	PASEO DE LAS VIOLETAS	2.08
013	005	007	CIRCUITO ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA	2.08
013	005	008	PASEO DE LAS GARDENIAS	2.08
013	005	009	PASEO DE LAS AZUCENAS	2.08
013	005	010	PASEO DE LAS DALIAS	2.08
013	005	011	CAMINO A PLATANILLO	2.08
013	005	012	PASEO DE LOS ALCATRACES	2.08
<b>COLONIA 006: CARRETERA IGUALA - TUXPAN</b>				
013	006	001	DE BOULEVARD H. COLEGIO MILITAR HASTA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	7.28

013	006	001	DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS HASTA RESTAURANTE "EL DELFÍN"	4.16
<b>COLONIA 007: LOTIFICACION HACIENDA TEPANTLÁN</b>				
013	007	001	HACIENDA CHINAMECA	2.08
013	007	002	HACIENDA ESONDIDA	2.08
013	007	003	HACIENDA COAPA	2.08
013	007	004	HACIENDA DE CORTES	2.08
013	007	005	HACIENDA DE CORRALEJO	2.08
013	007	006	HACENDA EL REMANSO	2.08
013	007	007	HACIENDA LA PURISIMA	2.08
013	007	008	HACIENDA SAN NTONIO	2.08
013	007	009	HACIENDA LA ENCOMIENDA	2.08
013	007	010	HACIENDA SAN JUAN	2.08
013	007	011	HACIENDA DE COCOYOC	2.08
013	007	012	HACIENDA DE GUADAKUPE	2.08
013	007	013	HACIENDA SANTA MARTHA P.	2.08
<b>COLONIA 008: DENOMINADO EL BRASIL</b>				
013	008	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 009: MESA DE LAS LIEBRES</b>				
013	009	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 010: FRACCIONAMIENTO EL PARAISO</b>				
013	010	001	TODAS LAS CALLES	7.28
<b>COLONIA 011: LAGUNA DE TUXPAN</b>				
013	011	001	AV. CD. ALTAMIRANO	2.08
013	011	001	AV. CD. ARCELIA	2.08
013	011	001	AV. CD. IGUALA	2.08
013	011	001	AV. CD. TAXCO	2.08
013	011	001	AV. CD. BUENAVISTA	2.08
013	011	001	AND. OLINALA	2.08
013	011	001	AND. ACAPULCO	2.08
013	011	001	AND. TLAPEHUALA	2.08
013	011	001	AV. TELOLOAPAN	2.08
013	011	001	AV. BUENAVISTA	2.08
<b>COLONIA 012: LAGUNA DE TUXPAN</b>				
013	012	001	CALLE SIN NOMBRE	2.08
013	012	002	CALLE SIN NOMBRE	2.08
013	012	003	CALLE SIN NOMBRE	2.08
<b>COLONIA 013: LOT. ELISEA MOLINA AYALA</b>				
013	013	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 014: LOT. HECTOR ELEAZAR MENA GURUBEL</b>				

013	014	001	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>COLONIA 015: MARTIRES DE CANANEA</b>				
013	015	001	20 DE NOVIEMBRE	2.08
013	015	002	AND. 02 DE OCTUBRE	2.08
013	015	003	21 DE MARZO	2.08
013	015	004	05 DE FEBRERO	2.08
013	015	005	AND. 12 DE OCTUBRE	2.08
013	015	006	05 DE MAYO	2.08
013	015	007	AND. 10 DE MAYO	2.08
013	015	008	AND. 24 DE OCTUBRE	2.08
013	015	009	AND. 15 DE SEPT.	2.08
013	015	010	AND. 05 DE FEBRERO	2.08
<b>COLONIA 016: MONTAÑA DE ORIENTE</b>				
013	016	001	MONTE BLANCO	2.08
013	016	001	MONTE DE CANTABRIA	2.08
013	016	001	MONTE DE PLATA	2.08
013	016	001	CORDILLERA DE PARAGUAY	2.08
013	016	001	CAMINO VIEJO A TUXPAN	2.08
013	016	001	CORDILLERA DE LOS ANDES	2.08
<b>COLONIA 017: MONTAÑA DE ORIENTE</b>				
013	017	001	TEPANTLAN	2.08
<b>COLONIA 018: COLONIA 018: TUXPAN</b>				
013	018	001	CALLE INDEPENDENCIA	7.28
013	018	001	CARR. IGUALA - TUXPAN	7.28
013	018	001	TODAS LAS DEMAS CALLES	4.16
<b>COLONIA 019: TUXPAN</b>				
013	019	001	MERCURIO	4.16
013	019	002	JUPITER	4.16
013	019	003	SATURNO	4.16
<b>COLONIA 020: FRACCIONAMIENTO MONTE HOREB</b>				
013	020	001	CALLE 1	2.08
013	020	001	CALLE 2	2.08
013	020	001	CALLE 3	2.08
013	020	001	CALLE 4	2.08
013	020	001	CALLE 5	2.08
013	020	001	CALLE 6	2.08
013	020	001	CALLE 7	2.08
013	020	001	CALLE 8	2.08
013	020	001	CALLE 9	2.08
013	020	001	CALLE 10	2.08
013	020	001	CALLE 11	2.08
<b>COLONIA 021: VILLA MODERNA</b>				

013	021	001	AND. ORQUIDEAS	2.08
013	021	001	VILLA DE LAS FLORES	2.08
013	021	001	AND. TULIPANES	2.08
013	021	001	AMAPOLA	2.08
013	021	001	AZUCENA	2.08
013	021	001	GARDENIA	2.08
013	021	001	CLAVELES	2.08

**III. TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

**USO HABITACIONAL.**

<b>A-ECONÓMICA</b>		
CLASE	CLAVE	VALOR EN UMAS 2026
BAJA	HAA	3.27
MEDIA	HAB	3.38
ALTA	HAC	3.50
<b>B-INTERES SOCIAL</b>		
BAJA	HBA	4.69
MEDIA	HBB	4.85
ALTA	HBC	5.03
<b>C-REGULAR</b>		
BAJA	HCA	8.09
MEDIA	HCB	8.35
ALTA	HCC	8.65
<b>D-INTERES MEDIO</b>		
BAJA	HDA	12.95
MEDIA	HDB	13.40
ALTA	HDC	13.88
<b>E-BUENA</b>		
BAJA	HEA	13.99
MEDIA	HEB	14.66
ALTA	HEC	16.69
<b>F- MUY BUENA</b>		
BAJA	HFA	20.30
MEDIA	HFB	21.03
ALTA	HFC	21.77



## DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS:

### **PRECARIA.**

Vivienda generalmente sin proyecto y autoconstruida. Situada en asentamientos irregulares, sin traza urbana definida y, prácticamente sin servicios. Se localizan en la periferia de las ciudades.

Materiales de mala calidad. Sin cimentación; estructuras de madera o sin estructura; muros de carrizo, palma, embarro, lámina negra, cartón, madera o adobe. Techos de viga y palma, vigas o polines de madera y lámina negra o de cartón.

No tiene acabados; pisos de tierra apisonada o firme rústico de cemento; claros menores a 3.0 metros.

### **ECONÓMICA.**

Sin proyecto. Con algunos servicios municipales. Se encuentra en zonas de tipo popular o medio bajo. Se localiza en zonas periféricas o de asentamientos espontáneos.

Calidad de construcción baja; sin acabados o de baja calidad; sin cimentación o de mampostería o concreto ciclópeo; muros de carga, predominando el adobe, ladrillo y block; techos de terrado sobre vigas y duelas de madera, vigas de madera con lámina galvanizada o de cartón, o en su caso de losa de concreto sin acabados o de baja calidad. Pisos de tierra apisonada, firme de cemento escobillado o pulido; pintura de cal o pintura vinílica de tipo económico.

### **REGULAR.**

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos o colonias que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno entre 120 y 200 m<sup>2</sup> en promedio y de 120m<sup>2</sup> de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dasas de cerramiento. Claros medios de 4 metros. Muros de carga de ladrillo, block o piedra. Los techos suelen ser de losa, asbesto, terrado o lámina galvanizada.

Los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

### **BUENA.**

Disponen de un proyecto definido, funcional y de calidad. Se encuentran en fraccionamientos residenciales de clase media a media alta, que cuentan con todos los servicios públicos. Elementos, materiales y mano de obra de calidad. Disponen



de una superficie de lote entre 200 y 500 m<sup>2</sup> en promedio y su área construida de 1 a 1.5 veces la superficie del terreno.

Elementos estructurales de buena calidad, con castillos, dalas de cerramiento, columnas y trabes. Cimientos de concreto ciclópeo, mampostería, rodapié de block relleno con concreto. Muros de block o ladrillo. Los claros son hasta de 7 metros. Techos y entrepisos con losas de concreto armado. Suelen recubrirse con tejas de regular calidad. Acabados exteriores texturizados, piedra de corte o molduras de concreto, los acabados e interiores son de buena calidad.

### **MUY BUENA.**

Proyecto arquitectónico de muy buena calidad, de diseño especial bien definido, funcional y a veces caprichoso. Amplios espacios construidos con elementos decorativos interior y exteriormente. Todos los servicios públicos. Se encuentran en fraccionamientos privados y exclusivos. Lotes con superficie promedio de 500 m<sup>2</sup> y superficie construida de 1 a 2.5 veces la superficie de terreno.

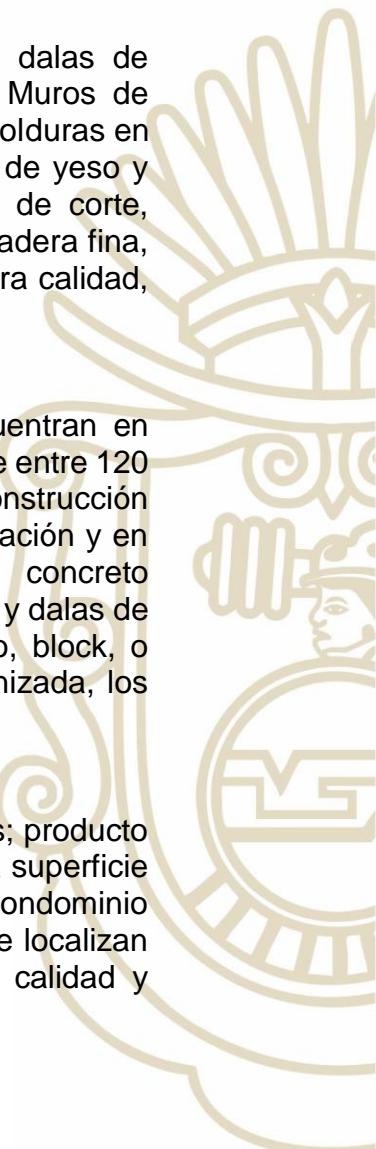
Elementos estructurales de muy buena calidad a base de castillos, dalas de cerramiento, columnas, trabes, zapatas corridas o zapatas aisladas. Muros de ladrillo o block. Grandes claros entre 5 y 10 metros. Techos con losa y molduras en todo el perímetro. Recubrimiento de teja de buena calidad. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados exteriores con texturas tipo, piedras de corte, mármol y molduras de cantera. Acabados interiores texturizados, con madera fina, tapices o parcialmente de mármol. Los pisos son de cerámica de primera calidad, mármol.

### **INTERÉS MEDIO.**

Se basa en un proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno de entre 120 y 200 metros cuadrados en promedio y de 120 metros cuadrados de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios. Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dalas de cerramiento. Claros medios de 4.0 metros. Muros de carga de ladrillo, block, o piedra. Los techos suelen ser de losa asbesto, terrado o lámina galvanizada, los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

### **INTERÉS SOCIAL.**

Cuentan con proyecto definido, y la mayoría de los servicios municipales; producto de programas oficiales de vivienda. Son viviendas con 1 o 2 plantas. La superficie del lote fluctúa entre 120 y 200 m<sup>2</sup>, a excepción de los construidos en condominio que puede ser menor, y la superficie construida varía de 35 y 80 m<sup>2</sup>. Se localizan en zonas específicas o en fraccionamientos. Materiales de mediana calidad y



económicos. Cimentación a base de losa de concreto armado, block relleno o de concreto ciclópeo. Muros de carga con refuerzos horizontales y verticales de block o ladrillo. Claros menores a 3.5 metros. Techos de vigas de losa de concreto de baja capacidad. Acabados aparentes de estuco. Pintura de tipo económico.

**DE LUJO.**

La exclusividad puede venir dada por varios factores: la ubicación, el espacio, las áreas de ocio e incluso el nivel de privacidad y seguridad. Espacios por encima de los 500 M<sup>2</sup>, materiales de construcción de primera calidad, acabados en cantera, mármol o cerámica.

**COMERCIAL.**

<b>COMERCIAL</b>		
<b>CLASE</b>	<b>CLAVE</b>	<b>VALOR EN UMAS 2026</b>
ECONOMICA	COA	10.66
REGULAR	COB	11.51
BUENA	COC	12.48
MUY BUENA	COD	16.69
CENTRO COMERCIAL	COE	23.50
TIENDA DE AUTOSERVICIO	COF	20.91
TIENDA DEPARTAMENTAL	COG	46.31

**DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS:**

**ECONÓMICA.**

Edificaciones ubicadas en zonas populares, dando servicio al vecindario circundante. Es posible encontrarlas formando parte de uso mixto (vivienda-comercio). Están destinadas a la venta de productos al detalle. Cuentan con una pieza, a lo mucho dos.

Carecen de proyecto; construidas con materiales económicos. Muros de adobe, block o ladrillo. Techos de terrado, lámina galvanizada, asbesto o losa. Acabados casi inexistentes. Pisos de cemento, sus instalaciones son básicas. Claros menores a 3.5 metros; construidos bajo autoconstrucción o autofinanciamiento.

**REGULAR.**

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a la venta al detalle y a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina

galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros de 5 metros y construidos bajo financiamiento bancario.

## **BUENA.**

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas. Se dedican normalmente a la prestación de servicios y venta de productos diversos.

Elementos estructurales a base de castillos y das de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado.

Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros de 6 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

## **MUY BUENA.**

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial; normalmente ocupa espacios exclusivos o manzanas completas con área notable.

Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada. Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, das de cerramiento, trabes y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas o diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas con empresas constructoras con especialistas.

## **LUJO.**

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, que, a diferencia del apartado anterior, pueden disponer de cines, acuarios, jardines y varias zonas de interés de alta calidad.

## **DEPARTAMENTAL.**

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable, cuentan con todos los servicios y se localizan en zonas exclusivas del

área urbana se consolidada de materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados,

Contra trabes y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de columnas y losas reticulares de concreto armado, fachada tipo integral de perfiles de aluminio pesados anodinados en color cristal, andadores y áreas de servicio al público con acabados de lujo, doble altura entre cada nivel, equipo de calefacción y aire acondicionado integral.

### USO INDUSTRIAL.

INDUSTRIAL		
CLASE	CLAVE	VALOR EN UMAS 2026
ECONOMICA	INA	7.25
LIGERA	INB	8.25
MEDIANA	INC	10.34
PESADA	IND	12.43

### **DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS:**

#### **ECONÓMICA.**

Edificaciones realizadas sin proyecto. Materiales de baja calidad y construidas mediante construcción básica o autoconstrucción. Materiales económicos; claros menores a 8 metros, con estructuras horizontales, con muros de carga y columnas; construidas mediante autofinanciamiento. Se encuentran en forma aislada en la zona urbana.

#### **LIGERA.**

Edificaciones con proyectos someros y repetitivos. Materiales y calidad constructiva básica. Normalmente sin edificaciones internas. Suelen responder a talleres de costura, talleres artesanales, carpinterías, tabiquerías, etc.; se localizan generalmente en zonas industriales.

Elementos estructurales básicos, con elementos de apoyo visibles. Iluminación natural y artificial básica. Pisos de cemento pulido. Instalaciones básicas muy generales. Claros de más de 8 metros con elementos horizontales estructurales de más de 1 metro de peralte; construidas por empresas constructoras; mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario.

## **MEDIANA.**

Proyectos arquitectónicos definidos funcionales. Materiales y construcción media. Dispone de divisiones internas. En estas construcciones se engloban las maquiladoras, fábricas, laboratorios e industrias de transformación. Se localizan en zonas y/o parques industriales, en áreas urbanas y urbanizables. Elementos estructurales de calidad. Cimentación sólida y con elementos estructurales de apoyo combinados. Pisos variados y adecuados a los productos que fabrican. Techos específicos y adecuados. Acabados aplanados medios. Instalaciones básicas completas en electricidad, agua potable y saneamiento. Instalaciones especiales con ductos de aire. Construcción realizada por empresas constructoras con especialistas; autofinanciamiento o financiamiento bancario.

## **PESADA.**

Proyectos arquitectónicos exclusivos con gran funcionalidad. Materiales y construcción de muy buena calidad. Dispone de divisiones internas. Su construcción está condicionada por el nivel de instalaciones disponibles. Elementos estructurales de muy buena calidad. Cimentación sólida. Acabados y aplanados de calidad; requiere de diseño especial; instalaciones básicas completas; instalaciones especiales de calidad: estructuras que pueden soportar el sistema de techo y adicionalmente cargas como grúas viajeras; construidas mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario; se localizan en zonas y fraccionamientos industriales en áreas urbanas y urbanizables.

## **OFICINAS.**

EDIFICIOS DE OFICINA		
CLASE	CLAVE	VALOR EN UMAS 2026
REGULAR	ERA	15.88
BUENA	EBB	19.91
MUY BUENA	EMC	22.38

## **DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS:**

### **REGULAR.**

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a oficinas o despachos de regular calidad o a la prestación de servicios. A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros.; construidos bajo financiamiento bancario.

**BUENA.**

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano o zonas establecidas para tal efecto. Se destinan normalmente para oficinas o despachos de buena calidad. Elementos estructurales a base de castillos y dalas de cerramiento.

Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante 80 de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros de 6.0 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

**MUY BUENA.**

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dalas de cerramiento, trabes y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras.

Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas

**INSTALACIONES ESPECIALES.**

<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>		
CLASE	CLAVE	VALOR EN UMAS 2026
DUCTOS DE VENTILACION	IDA	5.59
DUCTOS DE EXTRC. DE AIRE	IDB	5.41
DUCTOS DE BASURA	IDC	5.52
DUCTOS DE ROPA	IDD	5.52
TANQUES ESTACIONARIOS DE GAS	IDE	6.12
REDES COMPUTACIONALES	IDF	2.67
SISTEMAS DE DOMÓTICAS	IDG	2.67
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS	IDH	19.04
SISTEMAS DE SONIDO AMBIENTAL	IDI	3.29
ELEVADORES	IDJ	3.50



## DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS:

### **DUCTOS DE VENTILACIÓN.**

Conductos instalados en edificios o casas para permitir la circulación de aire fresco en los distintos espacios. Se diseñan para mantener la calidad del aire interior, evitando la acumulación de contaminantes, humedad o malos olores. Pueden ser metálicos, plásticos o de materiales flexibles, y su dimensionamiento depende de las necesidades del inmueble.

### **DUCTOS DE EXTRACCIÓN DE AIRE.**

Infraestructura destinada a la evacuación de aire viciado, contaminado o con exceso de calor. Su función principal es renovar el ambiente, expulsando humos, vapores, grasas y partículas generadas por la actividad en cocinas, talleres, sanitarios o áreas industriales. Pueden incorporar filtros, rejillas o sistemas mecánicos de ventilación.

### **DUCTOS DE BASURA.**

Tuberías o canales verticales, generalmente metálicos, que facilitan la disposición de residuos sólidos en edificios de varios niveles. Permiten que la basura llegue directamente a un área de recolección centralizada, mejorando la higiene y reduciendo la acumulación de desechos en pasillos o departamentos.

### **DUCTOS DE ROPA.**

Instalaciones similares a los ductos de basura, pero diseñadas para el transporte de ropa sucia desde diferentes niveles hasta un área destinada a lavandería o recolección. Se utilizan principalmente en hospitales, hoteles o edificios residenciales de gran escala, facilitando el manejo centralizado de textiles.

### **TANQUES ESTACIONARIOS DE GAS.**

Recipientes metálicos, fijos y de gran capacidad, utilizados para el almacenamiento seguro de gas LP o gas natural. Se instalan en viviendas, comercios e industrias para abastecer estufas, calentadores, hornos y otros equipos. Cuentan con válvulas de seguridad y deben cumplir normas de instalación y mantenimiento para garantizar su uso confiable.

### **REDES COMPUTACIONALES.**

Infraestructura tecnológica compuesta por dispositivos y cableado que permite la interconexión de computadoras, servidores, impresoras y otros equipos electrónicos. Facilitan la transmisión de datos, voz e imagen, tanto de manera local (LAN) como remota (WAN), optimizando la comunicación y el acceso a la información.





**SISTEMAS DE DOMÓTICA.**

Conjunto de tecnologías aplicadas al control y automatización inteligente de la vivienda o edificio. Permiten gestionar iluminación, climatización, seguridad, electrodomésticos y servicios de entretenimiento, mejorando el confort, la eficiencia energética y la seguridad. Se controlan mediante paneles, aplicaciones móviles o asistentes virtuales.

**PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS.**

Instalaciones diseñadas para depurar aguas residuales domésticas o industriales, eliminando contaminantes físicos, químicos y biológicos. Su objetivo es obtener agua reutilizable para riego, procesos industriales o recarga de mantos acuíferos, contribuyendo al cuidado del medio ambiente y a la sostenibilidad del recurso hídrico.

**SISTEMAS DE SONIDO AMBIENTAL.**

Conjunto de altavoces y dispositivos de control que permiten la reproducción de música o mensajes en espacios comunes como centros comerciales, oficinas, restaurantes, hoteles o áreas recreativas. Se instalan estratégicamente para brindar una cobertura uniforme y generar atmósferas agradables o informativas.

**ELEVADORES.**

Sistema de transporte vertical u oblicuo diseñado para trasladar personas o carga entre los diferentes niveles de un edificio o estructura. Están compuestos por componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos que trabajan en conjunto para su operación. Según su funcionamiento, pueden ser electromecánicos o hidráulicos, adaptándose a las necesidades de cada construcción.

**OBRAS ESPECIALES.**

<b>OBRAS ESPECIALES</b>		
CLASE	CLAVE	VALOR EN UMAS 2026
ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO	OEA	3.19
ESTACIONAMIENTO CUBIERTO	OEB	12.60
ALBERCA	OEC	7.25
CANCHA DE FUTBOL	OED	1.22
CANCHA DE BASQUETBOL	OEE	1.96
CANCHA DE FRONTON	OEF	1.96
CANCHA DE SQUASH	OEG	1.96
CANCHA DE TENIS	OEH	1.96



BARDA DE TABIQUE	OEI	3.65
AREAS JARDINADAS	OEJ	0.42
PALAPAS	OEK	4.91
VIALIDADES, ANDADORES Y BANQUETAS	OEL	2.12

**DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS:**

**ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO.**

Área destinada para el resguardo temporal de vehículos sin cubierta superior. Generalmente se construye con superficie de concreto, adoquín o asfalto, y puede contar con señalización vial, luminarias y delimitación de cajones para facilitar la organización y el acceso.

**ESTACIONAMIENTO CUBIERTO.**

Espacio techado o subterráneo diseñado para el resguardo de automóviles, que protege las unidades de la intemperie. Puede contar con sistemas de ventilación, iluminación, control de acceso y señalización, ofreciendo mayor seguridad y comodidad a los usuarios.

**ALBERCA.**

Depósito artificial de agua, construido con materiales impermeables como concreto, fibra de vidrio o azulejo, destinado a la recreación, el deporte o la terapia. Puede ser de distintos tamaños y profundidades, y contar con sistemas de filtrado, calefacción e iluminación.

**CANCHA DE FÚTBOL.**

Área rectangular de césped natural o sintético destinada a la práctica del fútbol. Incluye porterías reglamentarias, áreas de seguridad y, en algunos casos, graderías para espectadores. Sus dimensiones se adaptan a las normas deportivas o a usos recreativos.

**CANCHA DE BÁSQUETBOL.**

Superficie plana y rectangular, generalmente de concreto, dura o acrílico, equipada con dos tableros y aros reglamentarios. Se utiliza para la práctica del básquetbol en modalidades recreativas o profesionales, y puede estar techada o al aire libre.

**CANCHA DE FRONTÓN.**

Espacio deportivo compuesto por una pared frontal y una superficie de juego plana, utilizado para la práctica del frontón o pelota vasca. Sus medidas y características varían según la modalidad, y puede ser techada o descubierta.



**CANCHA DE SQUASH.**

Recinto cerrado y rectangular con paredes lisas de rebote, diseñado para la práctica del squash. Su construcción requiere materiales resistentes al impacto de la pelota, iluminación uniforme y ventilación adecuada.

**CANCHA DE TENIS.**

Superficie rectangular dividida por una red central, utilizada para la práctica del tenis en modalidades individual o de dobles. Puede ser de arcilla, pasto o superficie dura, y requiere de delimitación de líneas reglamentarias y accesorios complementarios.

**BARDA DE TABIQUE.**

Elemento constructivo perimetral elaborado con tabique rojo o block, cuya función es delimitar, proteger y dar privacidad a un predio. Puede contar con acabados de aplanado, pintura o recubrimientos decorativos.

**ÁREAS AJARDINADAS.**

Espacios destinados al paisajismo y recreación, diseñados con césped, plantas ornamentales, árboles y arbustos. Se utilizan para mejorar la estética, generar sombra y promover el contacto con la naturaleza en los conjuntos habitacionales o edificaciones.

**PALAPAS.**

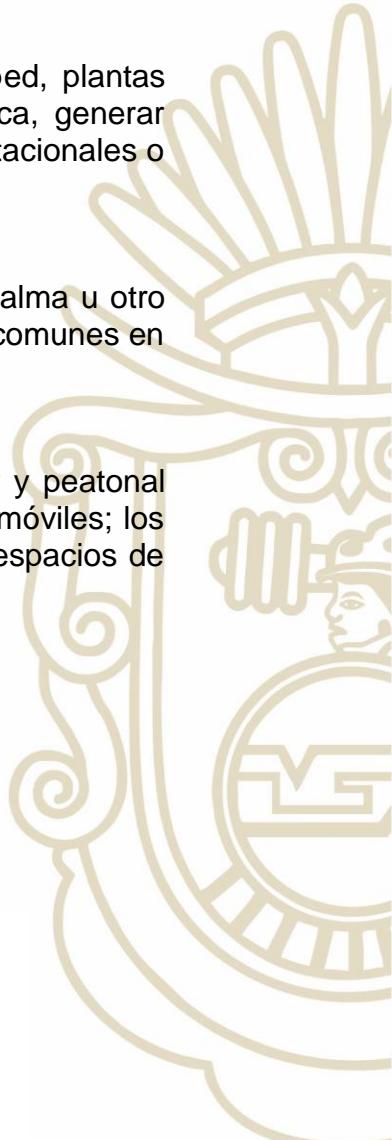
Estructuras ligeras formadas por postes de madera y techumbre de palma u otro material vegetal, utilizadas como áreas de sombra y convivencia. Son comunes en zonas recreativas, albercas, playas o jardines.

**VIALIDADES, ANDADORES Y BANQUETAS.**

Conjunto de superficies construidas para facilitar el tránsito vehicular y peatonal dentro de un desarrollo. Las vialidades permiten la circulación de automóviles; los andadores, el acceso peatonal seguro; y las banquetas delimitan los espacios de tránsito en áreas urbanas o privadas.

**EQUIPAMIENTO.**

<b>EQUIPAMIENTO</b>		
<b>CLASE</b>	<b>CLAVE</b>	<b>VALOR EN UMAS 2026</b>
CINE O AUDITORIO	EQA	25.24
ESCUELA	EQB	10.96
OFICINAS	EQC	22.38
ESTACIONAMIENTOS	EQD	6.03



HOSPITAL	EDE	11.66
LOCAL CLASE REGULAR	EQF	9.15
LOCAL CLASE BUENA	EQG	9.43
HOTELES DE 1 A 3 ESTRELLAS	EQH	9.73
HOTEL 4 ESTRELLAS	EQI	10.27
HOTEL DE LUJO	EQJ	13.72
RESTAURANES	EQK	9.37
BARES	EQL	8.29
MERCADO	EQN	7.56

### **DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS:**

#### **CINE O AUDITORIO.**

Espacio cerrado diseñado para la concentración de personas en actividades de entretenimiento, culturales o académicas. Cuenta con butacas, escenarios o pantallas, sistemas de iluminación y sonido, así como medidas de seguridad y salidas de emergencia.

#### **ESCUELA.**

Edificio o conjunto de instalaciones destinadas a la enseñanza y formación académica. Se compone de aulas, áreas administrativas, sanitarios, patios, laboratorios y, en algunos casos, canchas deportivas. Su diseño busca funcionalidad, seguridad y accesibilidad.

#### **OFICINAS.**

Espacios destinados a actividades administrativas, empresariales o de servicios profesionales. Pueden estar distribuidas en edificios completos o en áreas específicas, equipadas con mobiliario, sistemas de comunicación, climatización e iluminación adecuada.

#### **ESTACIONAMIENTOS.**

descubiertas, techadas o subterráneas destinadas al resguardo temporal de automóviles. Suelen contar con cajones señalizados, sistemas de iluminación, rampas de acceso, ventilación y, en algunos casos, control de seguridad.

#### **HOSPITAL.**

Conjunto de instalaciones médicas diseñadas para la atención integral de la salud. Incluye áreas de consulta, hospitalización, quirófanos, laboratorios, urgencias y servicios complementarios. Su operación requiere infraestructura eléctrica, hidráulica y sanitaria de alta capacidad.



## **LOCALES DE CLASE REGULAR.**

Espacios comerciales destinados a la venta de bienes o prestación de servicios básicos. Se caracterizan por acabados sencillos, equipamiento limitado y precios accesibles para la población en general.

## **LOCALES DE CLASE BUENA.**

Inmuebles comerciales con un nivel superior de diseño, acabados y servicios, orientados a un mercado más especializado. Ofrecen mayor comodidad, imagen estética y mejor infraestructura en comparación con los de clase regular.

## **HOTELES DE 1 A 3 ESTRELLAS.**

Establecimientos de hospedaje con servicios básicos de alojamiento, limpieza y atención al huésped. Generalmente cuentan con habitaciones equipadas de forma sencilla, recepción y, en algunos casos, restaurante.

## **HOTEL 4 ESTRELLAS.**

Establecimiento de hospedaje con servicios de categoría superior. Ofrece habitaciones amplias con equipamiento completo, restaurante, áreas recreativas, salones de eventos y atención profesional, garantizando comodidad y buen nivel de servicio.

## **HOTEL DE LUJO.**

Infraestructura hotelera de categoría alta, destinada a un público exigente. Sus instalaciones incluyen habitaciones y suites de diseño exclusivo, restaurantes gourmet, spa, gimnasios, salones de convenciones y servicios personalizados. Destacan por su arquitectura, confort y exclusividad.

## **RESTAURANTES.**

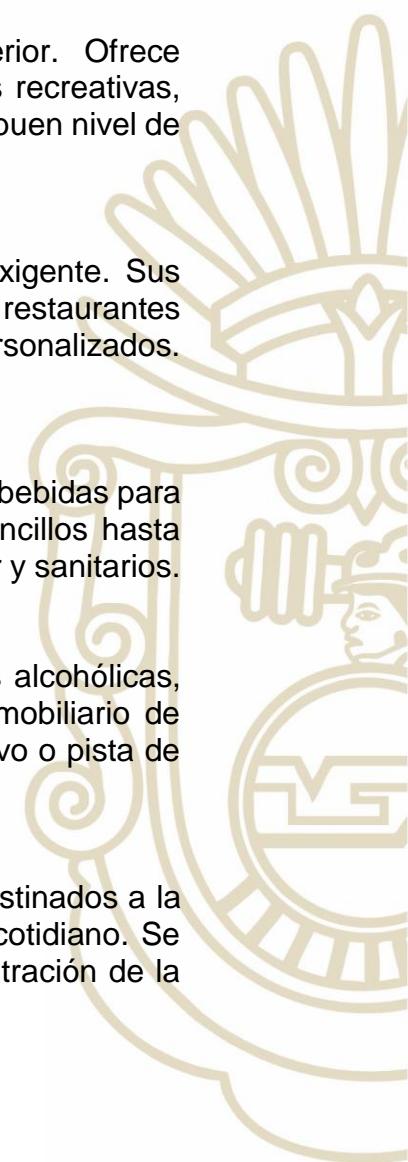
Establecimientos dedicados a la preparación y servicio de alimentos y bebidas para consumo en el lugar. Pueden variar en categoría, desde locales sencillos hasta restaurantes de especialidad, y cuentan con áreas de cocina, comedor y sanitarios.

## **BARES.**

Locales comerciales diseñados para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, acompañadas o no de alimentos. Suelen incluir barra de servicio, mobiliario de convivencia, iluminación ambiental y, en algunos casos, música en vivo o pista de baile.

## **MERCADO.**

Conjunto de locales comerciales agrupados en un mismo espacio, destinados a la venta de alimentos, productos frescos, abarrotes y artículos de uso cotidiano. Se caracteriza por su organización en secciones y por facilitar la concentración de la oferta y la demanda en un mismo lugar.



**OBRAS COMPLEMENTARIAS.**

<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>		
CLASE	CLAVE	VALOR EN UMAS 2026
BARDAS	OCA	3.90
CELOSIAS	OCB	1.96
REJAS	OCC	1.95
ESCALERAS, PATIOS Y ANDADORES	OCD	2.58
PERGOLAS	OCE	1.86
JARDINES	OCF	1.42
FUENTES Y ESPEJOS DE AGUA	OCG	1.55
TERRAZAS	OCH	1.34
BALCONES	OCI	1.17
COCINAS INTEGRALES	OCJ	4.15
RIEGOS POR ASPERSION	OCK	1.92
ALBERCAS Y CHAPOTEDEROS	OCL	7.77
PAVIMENTACION	OCM	7.56
CANCHAS DEPORTIVAS	OCN	2.46
COBERTIZOS	OCO	3.27
PAVIMENTACION	OCP	7.56
ESTACIONAMIENTO	OCQ	4.67
PALAPAS	OCR	6.25
CASETAS DE VIGILANCIA	OCS	7.50

**DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS:**

**BARDAS**

Una barda es un elemento constructivo que sirve para delimitar un espacio, regularmente delimita el exterior del interior de un inmueble, hechas de concreto armado, tabique, block, tabicón, con acabados aparentes, aplanados de cemento arena, pintados, con lambrin de cerámica.

**CELOSÍAS**

Elementos fabricados de madera, materiales pétreos, de metal, aluminio, que sirven para delimitar espacios exteriores e interiores en una edificación.



## REJAS

Una reja es un elemento que da seguridad a las edificaciones adosadas a puertas y ventanas hechas de metal, madera, aluminio, con múltiples formas y tamaños según el diseño arquitectónico.

## ESCALERAS, PATIOS, ANDADORES

Área de uso complementario que se encuentra al interior de las edificaciones y sirve para la comunicación de varios espacios. Hechos de concreto escobillado, adoquines, piedra laja, cantera, pisos cerámicos, madera.

## PÉRGOLAS

Elementos de diversos materiales colocadas en espacios abiertos con el fin de dar sombra o solo decorativas.

## JARDINES

Obras exteriores de uso común que son complementarias de una construcción, pueden tener andadores, pasto y plantas de ornato.

## FUENTES Y ESPEJO DE AGUA

Considerada como obra exterior complementaria de una construcción, cuya función es la de reflejar el paisaje que tiene a su alrededor. Sirve de protección al jardín.

## TERRAZAS

Es un espacio exterior o interior parcialmente techado con diversos materiales, generalmente son localizadas en las azoteas o en plantas inferiores adosadas a las habitaciones con vista hacia los jardines, cocheras, patios, o exteriores de la edificación.

## BALCONES

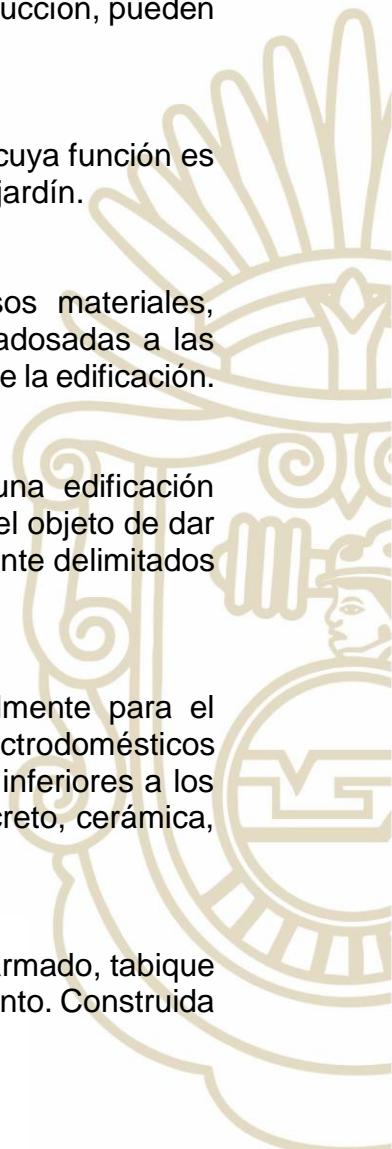
Un balcón es un elemento voladizo que sobresale del límite de una edificación destinado a dar un espacio hacia los exteriores de la construcción con el objeto de dar iluminación, ventilación o ser un espacio de ocio y descanso. regularmente delimitados con una reja o un pretil hecho de diversos materiales.

## COCINAS INTEGRALES

Una cocina integral son los muebles de cocina diseñados especialmente para el espacio con que cuenta la habitación que será la cocina e integra los electrodomésticos en ella, también puede tener elementos de confort como luz interior o inferiores a los gabinetes. Fabricadas en con diversos materiales, madera, metal, concreto, cerámica, fibrocemento.

## ALBERCA Y CHAPOTEADERO

Destinada a fines deportivos y recreativos. Construcción con concreto armado, tabique o similar, forrado normalmente con material pétreo o aplanado con cemento. Construida



por empresas constructoras especializadas

**CANCHAS DEPORTIVAS**

Espacios destinados a tener actividades deportivas.

**COBERTIZOS**

Destinada a cubrir una superficie determinada; perímetro descubierto. Tiene alturas normalmente menores a 4 metros.

**PAVIMENTACIÓN**

Son construcciones que como materiales ocupan asfalto, concreto hidráulico simple o bien concreto reforzado o estampado a color.

**ESTACIONAMIENTO**

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente; se pueden tener estacionamientos descubiertos, en edificios o subterráneos, el material es de buena calidad; estructuras de concreto o de metal; se suelen construir varios niveles; realizadas por empresas constructoras; a veces construidas a través de autofinanciamiento.

**PALAPA**

Destinadas a cubrir una superficie determinada y construida con el fin de generar un espacio de recreación, ocio o descanso.

**CASETA DE VIGILANCIA**

Espacio usado para control de acceso

**ELEMENTOS ACCESORIOS.**

<b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b>		
CLASE	CLAVE	VALOR EN UMAS 2026
HIDRONEUMATICOS	EAA	5.70
PANELES SOLARES	EAB	5.06
CALENTADORES SOLARES	EAC	5.06
GENERADOR DE GASOLINA O DIESEL	EAD	10.06
CALDERAS	EAE	2.35
DEPOSITO COMBUSTIBLES	EAF	9.79
PANTALLA DE PROYECCION	EAG	1.80
SISTEMA DE ASPIRACION CENTRAL	EAH	1.60
BOBEDA DE SEGURIDAD	EAI	2.29

SISTEMA DE INTERCOMUNICACION	EAJ	1.19
EQUIPO DESEGURIDAD Y DE CIRCUITO CERRADO	EAK	1.19

## DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERISTICAS:

### HIDRONEUMÁTICO

Sistema utilizado para mover el agua a una misma presión en las edificaciones donde se instala, consiste en un tanque diseñado para compresión válvulas y una bomba de diferentes caballajes, se instala sobre las cisternas o después del tinaco.

### Paneles solares

Placas semiconductoras que transforman la energía solar en electricidad, fabricadas en silicio cristalino o arsénico de galio, son instalados en las edificaciones para dar energía más económica a los usuarios donde se encuentran instalados, se encuentran generalmente en las azoteas, adosados con estructuras de aluminio, conectados a un inversor y baterías, o a la red eléctrica.

### CALENTADORES SOLARES

Un calentador solar es un dispositivo que convierte energía solar en calor el que calienta el agua dentro de un tanque, fabricado con placas colectoras de calor o tubos de cristal al vacío, montados sobre una estructura de aluminio.

### GENERADOR DE GASOLINA O DIESEL

Un generador de gasolina o diésel es un componente hecho con elementos mecánicos y electrónicos y un motor de combustión que genera energía eléctrica al quemar la gasolina o el diésel, existen en diferentes hp y kw.

### CALDERA

Sistema que genera calor por medio de resistencias eléctricas o combustión, el calor generado es utilizado para calentar edificaciones para confort de los habitantes o usuarios. Hechos con una cámara de combustión o resistencias eléctricas, tanques y algún líquido que ayude a trasferir el calor.

### DEPOSITO DE COMBUSTIBLE

Son depósitos diseñados para almacenar líquidos y gases inflamables, con la intención de mantener seguro el material, hechos con acero al carbón, aluminio o plásticos resistentes a agentes químicos.

### PANTALLA DE PROYECCIÓN

Instalación generalmente de una tela lisa blanca, también pueden ser utilizadas paredes lisas que funcionen como receptor de un proyector electrónico de imágenes. Encontrados en edificaciones diversas donde se proyectan diversos filmes. Fabricados

con componentes electrónicos, cristales ópticos y focos especializados.

## **SISTEMA DE ASPIRACION CENTRAL**

El sistema de aspiración central consiste en la instalación de un motor aspirador a líneas de succión conectados a las diversas habitaciones de una edificación con por medio de canales o tuberías escondidos en suelos, paredes y techos falsos con el fin de generar succión por toda la construcción para agilizar la limpieza.

## **BÓVEDA DE SEGURIDAD**

Una bóveda de seguridad es un objeto de diversos tamaños y hechas de materiales que dan resistencia para disminuir la posibilidad de ingresar al interior con el objetivo de proteger lo que se encuentre en su interior, instaladas dentro de paredes, pisos, muebles, de tal manera que no se pueda observar su ubicación.

## **SISTEMA DE INTERCOMUNICACIÓN**

Equipo electrónico que transmite video y sonido con el fin de generar un dialogo entre dos o más puntos de una edificación, generalmente uno de los puntos de instalación es en el exterior, a un costado del acceso principal.

## **EQUIPO DE SEGURIDAD Y DE CIRCUITO CERRADO**

Los equipos de seguridad son elementos que ayudan a la protección de las edificaciones dificultando ingresar de forma ilegal o sin permiso, estos sistemas pueden ser electrónicos que generan sonidos en altos decibeles, cercos eléctricos que dan descargas eléctricas al tocar líneas eléctricas, de video al instalar cámaras de video en los exteriores e interiores con el fin de observar actividades sospechosas.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remítase a la titular del Poder Ejecutivo del Estado y al H. Ayuntamiento de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, para los efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En términos de lo dispuesto por la Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero vigente, el Ayuntamiento de **Iguala de la**



**Independencia**, Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Que las tasas de cobro establecidas en el **artículo 7** de la Ley de Ingresos del Municipio de  **Iguala de la Independencia**, Guerrero para el ejercicio fiscal 2026, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**ALEJANDRO CARABIAS ICAZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**CATALINA APOLINAR SANTIAGO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 472 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026.)